UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.° 6323 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2019
APROBADA EN LA SESIÓN N.° 6346 DEL JUEVES 30 DE ENERO DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO **PÁGINA**

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación 3
2. INFORMES DE RECTORÍA 4
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 15
4. PROYECTOS DE LEY. Procedimiento por seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa 26
5. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-20-2019. Modificación presupuestaria N.° 12-2019 43
6. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-16-2019. *Procedimiento para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica* 50

Acta de la **sesión N.° 6323, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes quince de octubre de dos mil diecinueve.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Paula Jiménez Fonseca y Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de Dirección.
3. Análisis preliminar de proyectos de ley (Proyectos de Ley CU-7-2019.
4. Propuesta de Miembro: Propuesta de reforma a los artículos 3 y 5 del Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario, que participe en eventos académicos internacionales, el cual rige a partir del transitorio I (aprobado en el Consejo Universitario sesión N.° 6242, artículo 5, del 27 de noviembre de 2018).
5. Propuesta de Dirección: Entrada en vigencia del Sistema de solicitudes de apoyo financiero al exterior, de conformidad con el transitorio N.° 1 del *Reglamento para la Asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos internacionales.*
6. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios: Modificación Presupuestaria N.° 12-2019.
7. Comisión de Investigación y Acción Social: Analizar la figura de "Programa Institucional", desde el punto de vista conceptual, estructural y organizativo y presentar un informe en un plazo de seis meses, incluyendo las propuestas normativas necesarias.
8. de Asuntos Estudiantiles: Propuesta de modificación del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*. Resolución del VII Congreso Universitario (2014), referida a la aprobación de la ponencia: "Transformación del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud" (VU-9).
9. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Proceso para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 1

El M.Sc. Carlos Méndez Soto propone una modificación en el orden del día para conocer la Modificación presupuestaria N.° 12 y el *Procedimiento para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica* después del análisis preliminar de proyectos de ley.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da los buenos días; solicita una modificación de la agenda para analizar la Modificación presupuestaria N.° 12-2019. Asimismo, sugiere trasladar el punto 8: *Procedimiento para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica*, el cual le parece que es importante y el proceso probablemente sea extenso, porque involucra no solamente al Consejo Universitario, sino, también, a la Oficina de Recursos Humanos, considerando que están a mediados de octubre y prácticamente quedan dos meses para hacer ese nombramiento.

Recuerda que en enero están en receso y se corre el riesgo de que el plazo para nombrar a la persona se vaya más allá de diciembre, y que esta no se nombre a tiempo para cuando se venza la actual dirección.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE coincide con el M.Sc. Carlos Méndez por el escaso tiempo que tienen, y solicita que se valore adelantarlo en la agenda.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que el punto 4 de la agenda pasaría a ser punto 6, el punto 5, en el punto 4, y el punto 8, de punto 5 de la agenda.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que apoyó la decisión del cambio en la agenda porque coincide con el Lic. Warner Cascante y el M.Sc. Carlos Méndez. No obstante, solicita que no sigan siendo pospuestos los casos de la Comisión de Asuntos Estudiantiles en otras sesiones; es decir, que en la próxima sesión no suceda lo mismo, porque hay muchos casos que han venido trabajando sistemáticamente, los cuales son de importancia para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y para el estudiantado, y necesitan resolverlos, especialmente porque son casos que están vencidos, con ocho o nueve años atrás.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que no hay duda de que todo es urgente en el plenario, así que van a tratar de trabajarlo lo más pronto posible. Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da los buenos días; informa que se retira a las 11 a. m., porque tiene que participar en la graduación de la Sede del Pacífico, Puntarenas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer la Modificación presupuestaria N.° 12 y el *Procedimiento para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica* después del análisis preliminar de proyectos de ley.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Estado del FEES

EL DR. HENNING JENSEN da los buenos días. Informa sobre el estado del FEES, tal y como se encuentra en la Asamblea Legislativa, actualmente, en la Comisión de Asuntos Hacendarios.

Menciona que en los últimos 10 días ha habido conversaciones con diferentes instancias, sobre todo con Casa Presidencial. Como lo ha comunicado en otros momentos, ha habido una comprensión clara sobre el problema provocado por la clasificación de los setenta mil millones de colones. No obstante, no vislumbra ninguna solución concreta, sino únicamente una buena voluntad para poder, en su momento, encontrar alguna solución técnica.

Refiere que, dadas esas circunstancias deben manifestar la disconformidad con lo que sucede de una manera más contundente. Para la tarde están convocando a directores o presidentes de consejos universitarios, secretarios generales de sindicatos y presidentes de federaciones estudiantiles, con el fin de preparar una marcha para la próxima semana, la cual debe ser organizada, de tal manera que haya una participación lo más grande posible de las comunidades universitarias de las cinco universidades. Dice que el tema lo discutirán en la tarde, así como las consignas que deben ser llevadas con la finalidad concreta de la marcha, pero no se pueden disparar con una cantidad muy grande de exigencias.

Comenta que suele suceder que en una marcha determinada surjan cinco o seis consignas, no se puede impedir, pero deben llevar una claridad de lo que se pretende, que es la modificación de la clasificación, y hacia quién se dirija esa manifestación; su posición es que se dirija contra el Ministerio de Hacienda y no llevar ese asunto a la Asamblea Legislativa porque ha sido la ministra de Hacienda la responsable de esa clasificación, aunque el viceministro de Hacienda lo desmienta, pero el argumento tampoco es aplicable para solucionar la situación en la cual están, ya que el viceministro de Hacienda dice en el comunicado publicado el lunes 14 de octubre, que las universidades pueden utilizar otros recursos para compensar esos setenta mil millones de colones. Precisamente eso es lo que no pueden hacer en especial dos universidades: el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITEC) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), pues no tendrían superávit del cual hacer utilización, tanto la UNED como el ITCR han dicho que prácticamente tendrían que cerrar las puertas a principio de año.

Reitera que esa es una posibilidad, es la organización de una marcha para la próxima semana y se ha comunicado con la Srta. Andrea Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, quien le ha dicho, a su vez, que las federaciones estudiantiles ya se están organizando.

Expresa que tienen que hacer lo posible por utilizar otro recurso, que no cree que vaya a ser exitoso; sin embargo, no hay que dejar de utilizarlo, y es que diputados presenten, ante la Comisión de Hacendarios, una moción de modificación, y hay diputados que están de acuerdo, pero una cosa es presentar la moción y otra es que se apruebe.

Dice que aunque cuenta con que no se apruebe, pero considera que la gestión no deben de dejar de hacerla y para la manifestación de la próxima semana, para lo que deben definir el día. Estima que lo más adecuado sería martes o miércoles; lunes no es un buen día. Están invitando a aquellas agrupaciones u organizaciones de la sociedad civil que han acudido a la "Alianza por una vida digna", son alrededor de 200 organizaciones, sabe que no todas van a asistir, pero sí están invitándolas a que participen. Resume que esa es la situación con el asunto referente a los setenta mil millones de colones.

Agrega que en el artículo que apareció en el periódico *La República* le preguntan acerca del acuerdo del FEES, y ella le dijo: "Bueno ¿eso se habló, o no?", y el Dr. Jensen le contestó: "Que la ministra no estuvo presente"; lo cual es cierto, la ministra de Hacienda no estaba presente y que sí conoce qué fue lo que se discutió; efectivamente, se discutió que sería el presupuesto global de las universidades, setenta mil millones de colones para inversión y capital. Opina que no es nada que esté fuera del alcance de las instituciones; por el contrario, en años pasados la ejecución presupuestaria en inversión de capital ha superado esa cifra.

Puntualiza que en el año 2018 el presupuesto ejecutado en la Universidad de Costa Rica fue de casi ochenta y un mil millones de colones. De manera que el compromiso de invertir setenta mil millones de colones de los presupuestos universitarios corresponde con las inversiones históricas. No obstante, el problema no está en el monto, sino en el origen y la definición del destino del FEES, el cual considera inconstitucional, ya que es una instancia externa la que está definiendo los destinos, el uso y la aplicación de los recursos universitarios.

Considera que es importante tener presente que esa es la primera vez que se hace en la formulación del Presupuesto Nacional y eso se hace respondiendo a las indicaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (*OCDE*), organismo que le ha señalado a Costa Rica que en su proceso de incorporación a la OCDE, debe realizar un conjunto de cambios en la gobernanza institucional, en las finanzas del Estado, etc., pero también en la formulación del Presupuesto Nacional y lo que ha recomendado es que se distingan, en el Presupuesto Nacional, el origen y el destino de las partidas. Antes se aprobaba un monto global del FEES, ahora se aprobó en tres diferentes rubros, con tres diferentes orígenes y dos diferentes destinos.

b) Carreras STEM, por sus siglas en inglés

EL DR. HENNING JENSEN destaca importante mencionar algo que no tiene que ver con los setenta mil millones de colones, pero sí tiene que ver con la discusión en el entorno nacional, tal y como aparece en la prensa.

Hace referencia a lo que publicó un periódico nacional el fin de semana sobre las llamadas carreras STEM, acrónimo en inglés que viene de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática, y hay una entrevista con el señor rector del ITCR, sobre el tema. El artículo da la impresión o transmite el mensaje de que el Instituto Tecnológico es la única universidad pública dedicada a impartir carreras STEM, lo cual es incorrecto, porque el Instituto Tecnológico no imparte todas las carreras contenidas en esas siglas; imparte la T y la E; les faltan la S y la M.

Opina que ese tipo de información se utiliza para difamar a las otras universidades. Dice que fue consultado por la periodista de *La Nación*, antes de que se realizara la publicación, y una parte de sus declaraciones fueron reproducidas, pero solo una frase, así que desea compartir su respuesta, porque transmite la apreciación que tiene sobre el asunto. "Las universidades públicas imparten todas las carreras denominadas STEM, dependiendo del modelo institucional, por ejemplo, la Universidad de Costa Rica es una universidad comprensiva el porcentaje que ocupen las carreras STEM corresponderá a un porcentaje mayor o menor, en conjunto de toda la universidad y dependiendo de su tamaño", porque el reportaje dice que de todas las carreras del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), el cien por ciento son carreras STEM.

Apunta que la Universidad de Costa Rica tiene la mayor cantidad de estudiantes en ciencias básicas, tecnologías, ingenierías y matemáticas de todo el país; por el contrario, las universidades privadas tienen muy pocas carreras STEM; el ITCR tiene carreras, sobre todo en dos áreas: ingenierías y administración, y es lógico que su porcentaje sea mayor, pero no necesariamente en números globales; según los datos, la Universidad de Costa Rica tiene la mayor cantidad de estudiantes de ingenierías del país, al igual que la mayor cantidad de graduados.

Agrega que la periodista le respondió que eso no se cumple en todas las universidades, a lo que argumentó: "en el *Informe del Estado de la Educación* dice con claridad que la Universidad de Costa Rica es una universidad multiáreas, en inglés se le denomina *full university;* el ITCR se concentra en pocas áreas, igual que las universidades privadas. De modo que el modelo de universidad es determinante; ninguna universidad del país, excepto la Universidad de Costa Rica ofrece Biología, Física, Química, Matemática, Ciencias de la Salud; Medicina, Odontología, microbiología, enfermería, farmacia, tecnologías de salud, geología, Arquitectura, Ingenierías, Agroalimentarias, Computación e Informática". Luego le hace otros comentarios, pero eso no lo colocó la periodista. Haciendo eco a un comentario del señor Otto Guevara sobre el tema de los setenta mil millones de colones, el exrector del ITCR, en las redes sociales, hace un comentario que fue publicado en esos días en Twitter, pero está dentro del comentario de Otto Guevara de que el ITCR no puede asumir más estudiantes en ingenierías. Cree que mencionó la cantidad de 1200 estudiantes; no tiene el dato de cuántas personas aspirantes a ingresar en las tecnologías en la Universidad de Costa Rica no logran ingresar, pero va a conseguir ese dato, y puede asegurar que son más de 1200, que tampoco ingresan por falta de presupuesto.

Añade que no ingresan a la Universidad de Costa Rica alrededor de 32.000 estudiantes que desearían entrar. Si tuvieran la capacidad instalada para recibir 50.000 estudiantes al año, lo harían.

Menciona que ese tipo de discusiones se dan en esos momentos difíciles para la educación superior. Hizo un llamado a los señores rectores de que se evite ese tipo de canibalismo entre las universidades y que más bien, se fijen en la riqueza que da la diversidad en la oferta académica. Aunque la Universidad de Costa Rica ofrece todas las carreras que tiene el ITEC, cada una puede tener un plan de estudios diferente, pero podría haber una diferencia que enriquezca.

Agrega que el rector del ITCR dice que han planificado crear sedes en el sur, norte y en el pacífico central. Recuerda que la Universidad de Costa Rica ha abierto campus en Esparza, Pacífico Central y se han expandido a la Sede del Pacífico; deben expandirse todavía más, sí, pero eso dependerá de las posibilidades.

c) Solicitud de creación de un recinto en Talamanca

EL DR. HENNING JENSEN agrega que están por abrir la Sede Brunca, y es una noticia que no conocen, porque no la ha comunicado, y es que ha tenido dos reuniones con representantes de la comunidad y de la Municipalidad de Talamanca.

*****A las ocho horas y cuarenta y ocho minutos, entra la Srta. Paula Jiménez. *****

Menciona que la comunidad, así como otras organizaciones y el mismo gobierno local de Talamanca, le han compartido el deseo de que la Universidad de Costa Rica cree un recinto en Talamanca como parte de la Sede del Caribe. Ayer tuvo una segunda reunión con esos representantes, lo cual le parece una muy importante iniciativa; la Municipalidad tomó ya el acuerdo de donarle a la Universidad de Costa Rica, para ese fin, diez hectáreas, que no conoce y tendría que visitarlo para analizar si es un terreno apto, pero lo que ha solicitado para poder avanzar en ese tema es que la Sede del Caribe presente un estudio de factibilidad.

Añade que sería una solicitud de creación de un recinto en Talamanca, y quedará para un futuro próximo que sea conocido por la Universidad de Costa Rica, sea en la Administración actual o en la próxima, pero considera que es muy importante el acercamiento con la comunidad de Talamanca, la cual sufre un nivel de desempleo muy grande y tiene uno de los más altos índices de suicidio del país. La Vicerrectoría de Acción Social, con diferentes escuelas, sobre todo la Escuela de Psicología, tienen un proyecto muy importante que se llama "Casitas de escucha", un proyecto de prevención del suicidio en Talamanca.

d) Actividades en la Universidad de La Habana

EL DR. HENNING JENSEN informa que la semana pasada asistió a dos eventos: uno de ellos se realizó en la Universidad de La Habana, el cual se llevó a cabo el lunes 7 y el martes 8 de octubre, la semana pasada. Esta actividad versó sobre el compromiso de las instituciones de educación superior con los objetivos de desarrollo sostenible, y fue un evento con una participación muy importante de profesores y profesoras, estudiantes de muy diferentes carreras, tanto de la Universidad de La Habana, como de la otras universidades de la ciudad de La Habana y del país.

Dice que originalmente la actividad se iba a llevar a cabo en la Universidad de Oriente, en Santiago de Cuba, pero, a raíz de la situación que vive Cuba con los combustibles, tuvo que se trasladada la actividad a la Universidad de La Habana. En los últimos meses, el presidente de los Estados Unidos ha amenazado a los buques que provean combustible a Cuba; entonces existe una carencia grande de combustibles en el país; sin embargo, los cubanos son los campeones del mundo en resistencia y se las arreglan para salir adelante; es verdaderamente admirable el compromiso que las universidades muestran con sus comunidades y la manera tan consecuente en que también están trabajando a favor del logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

En el contexto de esa actividad y como presidente de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), le entregó a la rectora de la Universidad de La Habana la acreditación internacional que está otorgando la UDUAL en su proyecto de evaluación y acreditación institucional, primera institución acreditada internacionalmente dentro del nuevo programa. Además, en esa actividad dictó una conferencia de 42 minutos sobre el compromiso de las universidades con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Dentro del mismo contexto, también fue invitado por la señora viceministra de Educación Superior a una cena con la señora rectora de la Universidad de la Habana para conversar sobre temas de interés común entre la Universidad de La Habana y la Universidad de Costa Rica.

Especifica que conversaron sobre la celebración del próximo año del Congreso Universidad 2020, sobre educación superior, que se lleva a cabo cada dos años. Cree que la versión del próximo año es la sexta o séptima, no está seguro, pero es el foro más grande de discusión, a nivel mundial, de discusión sobre asuntos relevantes para la educación superior. Es un encuentro multitudinario, al cual acuden universidades de todo el mundo; ha estado presente en esos congresos; para este próximo congreso fue invitado a participar como expositor.

e) Clausura de un proyecto Erasmus

EL DR. HENNING JENSEN dice que aprovechó que el vuelo hacia a La Habana es por Panamá para hacer una interrupción del viaje y visitar, durante la mañana del jueves, la Universidad de Panamá, donde participó en la clausura de un proyecto Erasmus, en el cual participaron universidades de Bélgica, Italia, Francia, España, con universidades de Cuba y de Panamá, para fortalecer las relaciones de internacionalización entre países europeos y esos dos países del Caribe y América Latina.

Señala que su presencia era protocolaria, pero fue muy resaltada por todas las personas que tomaron la palabra. Además de su persona, como invitados especiales estaban los embajadores o las embajadoras de los países europeos mencionados. Fue una ocasión grata el encontrarse con algunas de las personas que habían estado de las universidades en La Habana.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el informe de Rectoría.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da los buenos días. Agradece al Dr. Henning Jensen por el informe, quien fue muy exhaustivo en varios aspectos y temas.

Desea retomar el que le parece que tiene mayor importancia actualmente para la Universidad de Costa Rica, y lo hace con la intención de entender todo el tema de lo tratado por la Comisión de Enlace, los resultados que tienen y de los compromisos que han adquirido las universidades sobre ajustes de gastos, etc., como se muestran en los anexos uno y dos del acuerdo de la Comisión de Enlace.

Le llama la atención el asunto de tener en sus manos un acuerdo, en el cual existe una contradicción entre la posición que expresa el señor rector tanto ayer en la prensa como por la mañana, con respecto al rumbo que ha tomado la aprobación, del presupuesto de las universidades públicas para el año entrante. Esa preocupación aun no ha sido atendida, a pesar de que el 24 de setiembre realizó la pregunta directamente al señor rector, después de su informe, pero no recibió una respuesta que cumpliera con lo expresado en la pregunta.

Se refiere, específicamente, al tema del acuerdo del FEES, que todos los miembros del Consejo Universitario tienen; en particular al capítulo uno, titulado montos del FEES y presupuesto de la Universidad Técnica Nacional (UTN), que es como empieza el convenio y en la cláusula quinta, que ya había preguntado al señor rector, la cual se habla de instituciones de educación superior universitaria estatal, esa terminología es usada en todo el acuerdo, desde el inicio, sobre todo en el encabezado (que por cierto está dispuesto a aceptar cualquier error de la interpretación si se lo aclaran). En el inicio se dice que las instituciones de educación superior estatal están constituidas en la Comisión de Enlace y que esas instituciones la conforman las universidades que suscriben ese convenio, a saber, la Universidad

de Costa Rica, representada por el señor rector y como presidente del CONARE, así que la oportunidad de que aclare sobre esos conceptos es mucho mayor porque es el presidente del CONARE actualmente. También, el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), la Universidad Nacional (UNA), Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Técnica Nacional (UTN) —así lo dice el encabezado del convenio del FEES—, esas universidades, son las representantes de las instituciones de educación superior estatal universitaria, de ese modo avanza el acuerdo, aclarando distintos aspectos sobre los compromisos que adquieren esas instituciones y los que adquiere el Gobierno.

Señala que en la cláusula quinta se establece: "Las instituciones de educación superior universitaria estatal, en su conjunto, realizarán, en el 2020, una inversión de capital estimada en setenta mil millones de colones"; no dice nada más. La consulta que le había hecho al señor rector el 24 de setiembre era porqué esta esa cláusula ahí, por qué los señores rectores aceptaron que esa cláusula apareciera en el convenio.

Aclara que no conoce el texto del convenio del año anterior, así como tampoco ha conocido cuáles son los procedimientos de negociación, porque el Consejo Universitario no ha tenido ninguna participación en la negociación de la Comisión de Enlace, más que para cuando hay que convocar marchas, y ahora sí, reúnanse para definir las consignas, pero no de previo, cuando esa quinta cláusula estaba siendo discutida o aceptada.

Desea que le aclaren, si se habla de las instituciones de educación superior universitaria estatal y esas instituciones incluyen a la Universidad Técnica Nacional, por qué razón hay necesidad de tener una quinta cláusula si, inclusive, en la cuarta cláusula se habla de que una de esas instituciones de educación superior universitaria estatal estará recibiendo un monto similar al que recibieron el resto de las universidades, solo que, en vez de recibirlo por parte del Banco Mundial, lo estará recibiendo por parte del *Banco Centroamericano de Integración Económica* (*BCIE*) para las construcciones; es decir, para inversiones de capital. La UTN, que conforma parte de las instituciones de educación superior universitaria, tal y como lo establece el acuerdo, aparece en la cláusula cuarta como recibiendo y debe entender que recibirá cincuenta millones de dólares por parte del *Banco Centroamericano de Integración Económica* (*BCIE*) para inversión de capital.

Pregunta cuál es la necesidad de la cláusula quinta de reiterar e inclusive de confundir la intención de ese acuerdo, cuando se reitera que las instituciones de educación superior universitaria estatal, en su conjunto, realizarán en el 2020, una inversión de capital estimada en setenta mil millones. Asimismo es omiso en decir si los cincuenta millones de dólares, que equivaldrían probablemente a veintinueve mil millones de colones, forman parte de esos setenta mil millones de colones, en vista de que una de las instituciones de educación superior universitaria estatal es la UTN.

Desea, de parte del señor rector, como presidente del CONARE, una respuesta del por qué es que esa cláusula se incluyó en el acuerdo, cuál es la necesidad de aclararlo, porque le parece, en su poco entender porque no tiene experiencia en esos asuntos de los tejes y manejes de políticas y politiquerías universitarias, que eso es lo que está dando pie a que el Ministerio de Hacienda tome la decisión de etiquetar, en violencia absoluta de la autonomía universitaria, los fondos de transferencia del FEES, pero para su persona esa cláusula quinta lo permite y la firmaron los rectores.

Reitera que quiere una explicación al respecto, porque le parece que existe un contrasentido en que vayan a las calles, pero antes se reúnan o se reúna la señora directora con el Dr. Henning Jensen y todos los demás miembros del CONARE para definir qué dirían las pancartas, cuáles son las consignas para que todos masivamente vayan frente al Teatro Nacional, porque, de todas maneras, la señora ministra

le tocó el hombro al señor rector en ese lugar, cuando estaba celebrando un asunto de la Presidencia para decirle que si ya estaban listos para pelear contra ella. Estima que ya lo tiene en sus manos, ella es la nueva Thelmo Vargas y ese es su interés. La señora "Thelma" ahora quiere la discusión, y los rectores, junto con los directores de los consejos universitarios, se van a reunir para decir cuáles son las consignas, cuando, en realidad, las explicaciones de fondo, de darse en el entorno y deberían tener la claridad de por qué están esas acepciones, sobre todo por qué están permitiendo que se violente el artículo 85, que dice que el FEES es una simple transferencia del Gobierno hacia las universidades, en donde lo que se negocia es ese monto, ni siquiera se negocia la distribución de ese monto entre las instituciones de educación superior universitaria estatal; no se negocia ahí.

Consulta por qué el CONARE y su presidente han permitido esa transgresión por parte de un gobierno como el que tienen actualmente sentado en Casa Presidencial.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da los buenos días, y agradece al Dr. Henning Jensen el informe de Rectoría. Señala que el convenio del FEES se firmó desde julio, el 18 de julio, en los términos que el Dr. Henning Jensen conoce.

Expresa que tal vez pecan de ingenuos porque en los últimos tiempos la relación entre las universidades públicas y el Gobierno no ha sido la mejor. Si observan todo lo que pasó el año pasado, todo lo que sucede cuando envían presupuestos a la Contraloría, todas las manifestaciones de la señora ministra de Hacienda, le parece que en ese momento se debe haber previsto que si había cualquier cláusula y excusa para ponerlos en aprietos, lo iban a hacer, y esa es la muestra de lo que está sucediendo.

Le llama la atención que no ha habido una campaña de comunicación masiva y sistemática, dirigida a la comunidad universitaria, desde julio, advirtiendo de lo que podría pasar, porque están hablando que están tres meses después de la firma del FEES. Pregunta dónde está su proactividad, la conciencia lúcida de la sociedad que pretenden ser.

Estima que faltó estrategia en toda la negociación, principalmente porque, tal vez, fueron ingenuos al pensar que estaban tratando con personas que querían respetar la Constitución Política, y parece ser que no es el caso. Como las cosas son lo que son y no es lo que quisieran que fuera, ahora quiere conocer cuál va a ser la estrategia enérgica que una esa desunida comunidad universitaria, porque no pueden pensar que la situación que se vive en la Universidad de Costa Rica es la misma que tenían hace 10 años. La comunidad está desunida; la población de docentes, pasiva; la población administrativa, pasiva, y la población estudiantil, pasiva.

Recuerda que cuando lucharon contra el Tratado de Libre Comercio (TLC), la participación fue masiva, ahora, con costos, algunos pocos alzan la voz y el resto prefiere callar, porque es más cómodo, pero cuando a todo el mundo le toquen el bolsillo, principalmente, porque no se puede seguir fortaleciendo el Sistema de Becas, no se pueda contratar más personal, aunque se necesite, entonces, ahí sí, pero así no funciona en la vida.

Considera que deben ser solidarios y actuar en los momentos oportunos, no después que se rompió la jarra donde llevaban la leche; lo que está roto no se puede volver a a pegar. Piensa, y espera que, liderados por la Rectoría, empiecen a buscar una estrategia para unirlos. Finalmente, el Consejo Universitario y la Administración, a pesar de asuntos que todos conocen y por los que podrían tener algún resentimiento, ante todo son universitarios. Le dice al Dr. Henning Jensen que está dispuesta a

marchar, por las calles, por la Institución, alzar la voz y apoyarlo si, lo que él hace, percibe va a ser de beneficio no solo para la Universidad de Costa Rica, sino para la sociedad costarricense.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que le interesa pensar en el contexto actual, y, evidentemente, considera que la pregunta del Ph.D. Guillermo Santana es muy pertinente, en el sentido de que la prensa está preguntando, porque a su persona le hicieron la consulta, qué significa ese artículo 5, pues responde a algo que pareciera que hubiesen aceptado el Gobierno y los señores rectores.

Recuerda, cuando el Dr. Carlos Araya sustituyó al Dr. Henning Jensen, les decía que, justamente, estaban muy preocupados por los setenta mil millones de colones que se enviarían al Presupuesto Nacional. Desea conocer si antes de enviarse ya se sabía que eso iba a ocurrir.

Afirma que es de las primeras, junto con los compañeros y algunos, que han exteriorizado, como la Prof. Cat. Madeline Howard que es la Universidad lo que prevalece, y va a salir a defender la Universidad, más en ese momento que no solo es la Universidad de Costa Rica, sino las universidades públicas en general.

Considera que no solamente tienen que pensar en la marcha de la próxima semana, sino cuáles son todos los procesos que se van a seguir a partir de ahora, cuáles serían esos procesos y estrategias de comunicación que la Prof. Cat. Madeline Howard plantea como estrategias enérgicas.

Hace un llamado al Dr. Henning Jensen, porque es la persona que tiene actualmente bajo sus hombros el liderazgo de todo ese proceso, y entiende que es una persona con mucho prestigio en el ámbito internacional, pero, con todo respeto y honestidad, le dice que hace falta su presencia en la Universidad. A pesar de que puede estar haciendo un gran esfuerzo fuera y dentro, pero es importante que esté presente, porque existe una situación complicada (es su opinión personal y punto de vista), que cuando viaja y hace todo lo que es importante, pero la Universidad también es importante.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que la comunidad universitaria está muy inquieta. Opina que si se va realizar una acción, deben reflexionar qué consecuencia tiene; es importante planificar una estrategia para evitar que el 1.° de enero del 2020, el país esté sin universidades, ya que todo esto puede colocar la educación superior en una situación crítica.

Enfatiza que los miembros que han estado participando en las reuniones del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) plantearon solicitar a la señora Rocío Aguilar, ministra de Hacienda, una reunión en la que participen los consejos universitarios de las universidades estatales para conversar sobre este tema; lo que se busca es tener un acercamiento. Si bien es cierto la iniciativa puede ser infructuosa, es necesario intentarlo, dada la afectación directa que esto tiene para las universidades, lo cual es preocupante. Este es un asunto al que se referirá en informes de Dirección para definir si hay consenso al respecto.

Trajo a colación lo anterior, porque personas que integran los otros consejos universitarios le pidieron transmitir esa inquietud al plenario. Aprovechó el contexto de la discusión para mencionarlo.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Respalda la mayor parte de lo exteriorizado por los miembros que han hecho uso de la palabra.

Destaca la importancia de concienciar en la necesidad de tener claro el llamado que deben hacer a la comunidad universitaria. Recuerda que el año pasado se convocó la marcha, pero hubo una baja respuesta de parte de los sectores docente, administrativo y estudiantil. Particularmente, muchos colegas profesores preferían quedarse en las aulas, en los laboratorios o, bien, irse de gira antes que acudir a atender las necesidades de la Institución.

Comparte lo exteriorizado por la Prof. Cat. Madeline Howard, en el sentido de que la respuesta de la Universidad de Costa Rica debe ser fuerte y contundente; de ahí la necesidad de que la convocatoria a la comunidad universitaria sea clara y concreta, para concienciar no solo a la población universitaria, sino, también, a la sociedad en general, de que existen beneficiarios en la Universidad que no conocen lo que pierden si la UCR entra en crisis presupuestaria.

LA SRTA. PAULA JIMÉNEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Señala que no pueden solo buscar a las personas que se encuentran en cargos formales, ya sea del movimiento estudiantil o del personal universitario; o sea, solo decanos o los estudiantes que conforman la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), pues no necesariamente esos grupos son los que movilizan o comunican. En ese sentido, se requiere una estrategia global, que involucre a todos los funcionarios y las funcionarias, así como a la población estudiantil. Reconoce que el movimiento estudiantil está bastante dormido. Está convencida de que si se esfuerzan en comunicar la información que se tiene mediante un conversatorio, foros, etc., el estudiantado acudiría al llamado.

Informa que se van a reunir en la Facultad de Ciencias Sociales, con el fin de organizar a los estudiantes que conforman esa Área para discutir el tema. La invitación fue extensiva a los profesores y a los funcionarios del Sindéu. Aprovecha para invitar a los miembros para que participen, aunque la iniciativa del Consejo de Estudiantes de Ciencias Sociales y el espacio es abierto para todos los sectores que deseen asistir y participar en la búsqueda de soluciones. No omite manifestar que el estudiantado está cansado de que no se le tome en consideración. La idea es que se involucren los estudiantes que no conforman las asociaciones ni en la FEUCR, dada la afectación que esto tiene para todos y todas.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN agradece a los miembros los comentarios. Con su respuesta no pretende satisfacer todas las expectativas que los miembros tienen. Se refiere a cuestiones que pide tomen en consideración. Manifiesta que en el mes de julio no existía la diferencia de criterio, razón por la cual no podía informar sobre algo que no se había presentado. Recuerda que informó sobre el acuerdo firmado, el cual fue comunicado a la comunidad universitaria de forma expedita; se demoraron unos días porque había que adjuntar los anexos. Reitera que en ese momento no había razones que los condujera a pensar que dos meses después detonaría la diferencia de interpretación que surge ahora.

Aclara que en el CONARE, a lo largo de la historia, se ha utilizado la nomenclatura "Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal", debido a que existen, en el país, instituciones de educación superior que no son universitarias, así como otras que no son estatales, pero brindan un servicio público; por ejemplo, en Chile se llama universidades públicas a las privadas y a las estatales. Como pueden distinguir, dicha nomenclatura tiene sentido.

Por otra parte, ha escuchado la expresión "los rectores pecan de ingenuos", así se lo manifestó una periodista del Semanario *Universidad*. Considera que se podría hablar de ingenuidad si no supieran de qué se trataba, pero la cláusula V fue discutida y quedó claro que se trataba de una inversión de capital de presupuestos globales.

Al comparecer ante la Comisión de Asuntos Hacendarios, la ministra de Hacienda inventó hechos que no sucedieron, ya que en el video que tiene la señora Rocío Aguilar asevera que se exigió a las universidades realizar una inversión de setenta mil millones de colones, según lo definido por el Ministerio de Hacienda, lo cual no es cierto, porque a las universidades no se les exigió absolutamente nada. Además, la señora Aguilar no participó de la reunión, porque se encontraba en Ecuador, en una misión oficial.

Supone que por eso se incluyó la Cláusula V, respuesta que resulta insatisfactoria para unos y aceptable para otros, pues le han comunicado que no aceptan las razones dadas por el CONARE. Tal y como, señala la Cláusula IV, la Universidad Técnica Nacional (UTN) no participó del empréstito del Banco Mundial. Dicha cláusula fue con el fin de que la UTN recibiera el beneficio de esa inversión no con el Banco Mundial, sino con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); fue incluida porque esta entidad bancaria está dispuesta a otorgar el empréstito, al que el Ministerio de Hacienda se opone. Con esto lo que se buscaba era apoyar a la UTN.

Todas las universidades actuaron de manera solidaria con la UTN; esperan que la Asamblea Legislativa, previo dictamen del Banco Central, efectivamente dé el apoyo que corresponde y apruebe el empréstito, dado que solo el Ministerio de Hacienda, hasta ahora, es el que se opone; aunque en el Consejo de Gobierno podría unificarse ese criterio, no lo ha mencionado la presidenta de la Comisión de Enlace cuando se reunieron, ni el presidente de la República. Es de esperar que esto cause una unidad de política de criterios.

Al compartir la interpretación que hace la ministra de Hacienda de dicha cláusula con el señor presidente y con la ministra de Educación, ambos reaccionaron con asombro, lo cual pueden corroborar los otros rectores que estaban presentes; esto, porque están acostumbrados a que se aplique la literalidad de lo que se dice y no aquello que esté omitido. Si esa cláusula era parte de un acuerdo del FEES, para interpretarlo, así debió mencionarse y no omitirlo; omisión que tiene un sentido, pues no era el FEES. En otras palabras, la omisión no es casual ni accidental, sino explícita y abiertamente discutida.

Enfatiza que se llevaron a cabo varias reuniones con representantes de los consejos universitarios, y siempre fueron informados, como lo han hecho a lo largo la historia, al igual que las federaciones estudiantiles, así como los sindicatos. Aunque se ha hecho con menos frecuencia, todos son tomados en cuenta; las reuniones son exhaustivas; demoran horas para escuchar los diferentes puntos de vista, que son tomados en consideración por la Comisión de Enlace.

Repite que el compromiso de los setenta mil millones de colones responde a las inversiones históricas, la transparencia y la información respecto a los montos de las inversiones universitarias.

Destaca que las inversiones de este tipo realizadas por la UCR ascienden a ciento ochenta millones de dólares, lo que coloca a la Universidad como un factor importante de la reactivación de la economía. Considera pertinente compartir con la comunidad nacional dicha información.

*****A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, sale el Dr. Henning Jensen.*****

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se refiere a la respuesta ofrecida por el señor rector. Se referirá a esto, aunque el Dr. Henning Jensen no esté presente, quien podrá escuchar la grabación, al tener que retirarse para atender la supuesta llamada de Casa Presidencial.

Señala que, en la sesión N.° 6317, celebrada el 26 de setiembre de 2019, el Dr. Henning Jensen abordó tres aspectos (los cuales no mencionó en la respuesta brindada hoy): 1) la reunión que se llevó a cabo el 26 de setiembre, la cual se prolongó por 45 minutos, en la Casa Presidencial, con el señor Víctor Morales, ministro de la Presidencia, el señor Rándall Otárola y el señor Camilo Saldarriaga, ambos asesores del señor Carlos Alvarado, presidente de la República, con quien espera esté conversando el señor rector y no que sea con uno de los asesores.

De acuerdo con la información brindada por el Dr. Jensen, conformaron un grupo de trabajo para determinar las soluciones que podían plantearse antes de conocer lo de los setenta mil millones de colones de inversión de capital. Le llama la atención que se venga hablando al respecto desde el 26 des setiembre, pero que hasta ahora, que se hace un llamado a las armas, aquello de Ernest Hemingway y "Por quién doblan las campanas", corren a plantear consultas.

Retoma que el señor rector mencionó que en dicha reunión plantearon tres mociones de parte de Casa Presidencial: 1) una moción de la Comisión de Asuntos Hacendarios, para modificar la fuente de financiamiento de los setenta millones de colones; al escuchar eso, expresó que dar esa posibilidad a los diputados y a las diputadas era el peor error político que pudiera cometerse. Dicha moción fue citada hoy por el Dr. Henning Jensen; 2) Emitir un decreto ejecutivo para que las universidades públicas, instituciones de educación superior, etc., puedan hacer uso del superávit, iniciativa que sería de aplicación inmediata, pues el señor Carlos Alvarado lo puede hacer en este momento, de existir una supuesta contradicción entre el presidente de la República y la ministra de Hacienda; 3) Tratar de reducir los setenta mil millones de colones, porque no están obligados por el monto fiscal. Asimismo, el Dr. Jensen aclaró que el CONARE tenía una cuarta opción, que sería esbozada por dicha instancia, de la cual no los hizo partícipes, como estrategia para seguir adelante en lo que respecta a las posibles alternativas dadas por Casa Presidencial.

A la fecha, el señor rector no ha informado nada de lo acordado en la reunión del 26 de setiembre; no obstante, hoy hace un llamado a las armas. Han transcurrido tres semanas y un viaje del señor rector fuera del país. En este momento, se encuentra ausente en el plenario mientras los miembros están a la espera de conocer la resolución de la comisión, conformada por la magistra Belén Cascante, el señor Mario Figueroa y otra persona, de la que no recuerda el nombre; todos funcionarios de la UCR. Llama la atención que el Dr. Henning Jensen solo se limite a expresar que hay que determinar qué consignas van a utilizar y ver de dónde obtienen los réditos políticos para definir a qué conviene adherirse. Esta es la vanguardia del proletariado llamado Universidad de Costa Rica.

No están para venir a discutir consignas, sino para decidir y reflexionar como órgano superior de la Universidad de Costa Rica. No se siente contento con una situación como esta, en la cual ahora hay que cerrar filas, porque ya el daño está hecho. No se van a poner a sentar responsabilidades, aunque no le interesa hacerlo, pues tiene claro quién es el responsable.

Considera que está situación debe aclararse al Consejo Universitario como órgano colegiado superior, para que puedan tomar decisiones no para la próxima marcha o para las que vendrán, sino para lo que hará la Universidad; por ejemplo, qué sucedió con la negociación, si será un decreto ejecutivo, si se va a dejar en manos de la Asamblea Legislativa, a pesar de que los diputados y las diputadas no son afines a la Universidad de Costa Rica, aunado a la campaña de parte de *La Nación* no solo en contra de las universidades públicas, sino, también, para dividirlos, que es más grave y perjudicial. Dice que no quisiera ser el presidente del CONARE y que eso se presentara en su gestión y que no pueda resistir la tentación de viajar.

A su juicio, es inaceptable que un exrector de una universidad pública señale que la Universidad que dirigió no puede recibir a diecisiete mil estudiantes de Ingeniería, dónde los va a colocar si les dan el presupuesto. No cree que la Ingeniería solo requiera de una pizarra y de clases magistrales, sino que se necesitan laboratorios, conocer cuál es la oferta académica, estudiantes y profesores. Para qué la UCR dispone de un campus nuevo de Ingeniería, equipado con laboratorios espaciosos y con condiciones que nunca habían tenido, y ahora ellos piden esto, y *La Nación* los respalda. Estima que hay asuntos más serios que discutir en la sesión que un aval para ir a planear consignas.

Le gustaría que el señor rector se refiriera a la negociación en Casa Presidencial con el señor Víctor Morales y los asesores del señor Carlos Alvarado, entre otros, y que a la fecha no conocen qué ha sucedido. Desconocen qué sucedió con la Comisión Técnica, así como la alternativa que el CONARE propondría al Gobierno; se pregunta si la cuarta será salir a las calles a manifestarse como opción.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD resalta la importancia, para la posteridad y para la historia de que conste en actas, que toda la responsabilidad de la negociación del FEES estuvo a cargo de la Administración Superior; es decir, de la Rectoría, y que el Consejo Universitario ni fue consultado ni informado oportunamente de dichos acuerdos. Cada persona debe asumir lo que le corresponde, y no es este Órgano Colegiado el responsable.

LA DRA. TERESITA CORDERO pide a los miembros reflexionar sobre la propuesta de solicitar una reunión a la señora ministra de Hacienda, tema que será retomado en los informes de Dirección.

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Pronunciamiento de la Escuela de Nutrición

La Escuela de Nutrición envía el oficio NU-1330-2019, mediante el cual adjunta el pronunciamiento de la Escuela ante el Decreto N.° 41918 RE, publicado en el diario oficial La Gaceta *N.° 169, del 9 de setiembre de 2019, y el Proyecto de Ley Expediente N.° 21542 sobre la* Derogatoria de la Ley de aprobación del Convenio Básico del Instituto de Centroamérica y Panamá N.° 8211.

LA DRA. TERESITA CORDERO destaca la importancia del pronunciamiento. Tiene entendido que dos miembros del Consejo Universitario están coordinando para que salga un pronunciamiento.

Continúa con la lectura.

b) Información solicitada a la Rectoría

La Rectoría envía el oficio R-6703-2019, mediante el cual brinda la información solicitada en el CU-1568-2019, según la sesión N.° 6303, del 22 de agosto de 2019, referente al gasto y plazas que haya significado para la Institución, la inversión de los fideicomisos en los últimos cuatro años. Asimismo, se adjunta un cuadro con la información de los años comprendidos entre el 2012 y 2018, de las plazas administrativas de los edificios construidos con el fideicomiso UCR/BCR 2011, dicho cuadro hace referencia a las categorías y jornadas de los puestos, según la unidad asignada. Del mismo modo, se remite el detalle del equipamiento-mobiliario otorgado para los edificios, como, también, la inversión que la Universidad ha realizado en pagos de arrendamientos hasta agosto de 2019.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que lo anterior fue parte de la información cuando fue presentado lo del fideicomiso, que se consultó al señor Jeffrey Dimarco, jefe de la Oficina de Servicios Generales el impacto en el presupuesto de la UCR con respecto al apoyo de los fideicomisos. Trasladó la información para seguimiento de acuerdo y a los miembros para que la revisen, ya que complementa la preocupación en relación con el acuerdo tomado sobre el fideicomiso.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ refiere, en cuanto al punto b), que lo único disponible es la carta, que no detalla los otros cuadros, por lo que pide a la directora que se los envíe.

*****A las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, entra el Dr. Henning Jensen. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO se disculpa por la omisión. Resalta la importancia de conocer los anexos por lo que se compromete a remitirlos a los miembros para que tengan mayor claridad sobre el oficio.

Continúa con la lectura.

c) Concurso de portales

La Asociación Sindical de Profesores y Funcionarios Universitarios (ASPROFU) envía el oficio ASPROFU 77-2019, mediante el cual invita al Concurso de Portales*, en tres categorías: tradicional o bíblico, criollo o costarricense y libre. La fecha de evaluación será del 18 al 22 de noviembre y la fecha límite de inscripción es el 8 de noviembre de 2019.*

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que la invitación se envió a todo el personal, por si desean participar, pues es voluntario.

Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el M.Sc. Carlos Méndez y su persona van a elaborar una propuesta de miembro de pronunciamiento relativo a la derogatoria de la aprobación del *Convenio básico del Instituto de Centroamérica y Panamá*, N.° 8211, ya que el derecho a la salud y a la alimentación son derechos humanos fundamentales.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

d) Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Dirección del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica.

El Lic. Warner Cascante Salas remite el oficio CAUCO-30-2019, mediante el cual señala los aspectos que se incorporaron en la propuesta de Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Dirección del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el punto de correspondencia. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta si, para el procedimiento de elección, la mecánica va a ser similar a lo que se ha venido haciendo.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que no va a ser exactamente igual; más adelante, cuando sea discutido el tema, se verá.

Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que el Consejo Universitario ha tratado de construir un procedimiento base estandarizado; en los casos en que se ha utilizado, se han incorporado cambios mínimos. Clarifica que el 90% del procedimiento es el mismo, solo algunos puntos sufrieron una modificación, para ser presentado al plenario.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que la semana pasada, cuando la Dra. Marlen León estuvo como rectoría *a. i.,* la Dra. Teresita Cordero mencionó la misiva del señor Floyd Peterkin Bennet. Al respecto, la Dra. León manifestó que debían tener cuidado y que el señor Peterkin usualmente enviaba cartas paralelas a un recurso de amparo, etc.

Piensa que como muestra de respeto a un integrante de la comunidad estudiantil es conveniente dar lectura a la carta que suscribe, con el fin de que las personas que lean el acta puedan tener una perspectiva de lo que el señor Peterkin expone.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

Copia CU

e) Carrera de Marina Civil

El señor Floyd Peterkin Bennet, estudiante de Licenciatura en Marina Civil, Sede del Caribe, envía copia del oficio FPB-073-2019, dirigido a la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, donde realiza una serie de observaciones sobre las resoluciones de traslados excepcionales, ofrecidas por la Vicerrectoría de Docencia.

LA DRA. TERESITA CORDERO de lectura a la nota, que a la letra dice:

4 de octubre de 2019

Dra. Marlen León Guzmán,
Vicerrectoría de Docencia
Universidad de Costa Rica

Estimada señora vicerrectora:

Luego de analizar las condiciones bajo las cuales se sancionaron las resoluciones de traslados excepcionales, ofrecidos por la Vicerrectoría de Docencia para la carrera de Marina Civil; me permito expresarle respetuosamente que considero reprobables, inauditas y como causa de vergüenza ajena las artimañas utilizadas por las autoridades universitarias (incluida la Vicerrectoría de Docencia) para incitar (en un acto de coacción disimulada) a la comunidad estudiantil de esta carrera (a la cual también pertenezco) a renunciar de su derecho a mantener la carrera de Marina Civil como segunda opción, y según lo que anteriormente me comunicó mediante el oficio VD-3534-2019, ya son en total 27 estudiantes quienes con tal de no ver su futuro frustrado por los actos anómalos de la Universidad (varios de ellos incluso hechos con intención), no tuvieron más que optar por el susodicho traslado excepcional. En la actualidad, solamente hay 62 estudiantes activos de los 130 que aún estaban en el año 2018, y que la Universidad poco a poco ha conseguido "quitar de su camino". Esto no soluciona el verdadero problema que tiene la carrera de Marina Civil, y no debería de ser un motivo de satisfacción; demuestra más bien el logro de 68 fracasos en total, y un discurso completamente opuesto al que Vd. externó el pasado 14 de junio de 2018 en una entrevista del Semanario Universidad, cuando nos motivaba de manera optimista a todos los estudiantes a terminar (no abandonar) esta carrera y salir adelante con ella.

Contrario a la información falsa que se divulgó a distintos medios de comunicación nacional (algo que se ha caracterizado por ser habitual en el historial de esta carrera), a los estudiantes de Marina Civil que opten por trasladarse excepcionalmente a otra carrera, no se les está permitiendo mantener Marina Civil como segunda opción académica mientras se soluciona la problemática que la aqueja. Por ejemplo, luego de la reunión que sostuvieron el 12 de marzo de 2019 Vd. y el rector de la Universidad con algunos estudiantes de la carrera en cuestión; en el Diario Extra del 14 de marzo de 2019 se publicó lo siguiente:

"Jensen mencionó que se debe seguir el proceso de homologación de la universidad con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), pero, mientras se lleva a cabo ese proceso, dio la opción a los estudiantes de trasladarse a otra carrera y mantener Marina Civil como segunda opción, avanzar en la otra profesión mientras se soluciona el problema.

"Esto podría ser aceptado por un grupo, cerca de 30 estudiantes lo han aceptado y mantendrán Marina como segunda carrera mientras el contexto legal se clarifica y se implementan todos los convenios internacionales", acotó Jensen" (el énfasis no es del original).

En el resultando número 9 de una de las resoluciones de traslado excepcional que sancionó la Vicerrectoría de Docencia, se indica que:

"Dadas las condiciones particulares de la carrera de Licenciatura en Marina Civil y su cierre técnico para el ingreso de nueva población a partir I ciclo del año 2019, no es posible considerarla como una segunda opción académica para quienes se trasladaron a esta carrera" (el énfasis no es del original).

Además, en el POR TANTO del documento, se determina que el traslado excepcional se autoriza a la carrera de destino como opción académica única, es decir, implica la eliminación de la carrera de Marina Civil del expediente estudiantil.

Es una gran pena y una decepción que lamento profundamente el que estas situaciones se sigan dando dentro de la Universidad de Costa Rica, y en mucho han influenciado el ambiente nocivo que aún se vive hoy dentro de la carrera (que ya es de su pleno conocimiento). Hago un humilde llamado a todas las autoridades universitarias a recordar que están administrando la educación de seres humanos, y más que ser tratados como un estorbo, merecemos mayor respeto que el recibido hasta ahora, no nos están cumpliendo con un favor al hacerlo. Las condiciones precarias de la carrera de Marina Civil siguen siendo una realidad dentro de la Universidad de Costa Rica, aún después de 8 años que se creó; y a muy pocos (desgraciadamente) parece importarles. Nosotros, los estudiantes, somos su razón de ser, y como funcionarios públicos, todos están llamados a hacer valer con sus acciones a nuestra Constitución, sus principios y las leyes que de ella se desprenden; además del Estatuto Orgánico de la institución, la cultura humanística en que se fundamenta y los pilares orientadores del quehacer universitario; algo que tanta falta hace dentro de nuestra sociedad costarricense.

Se despide respetuosamente,

Floyd Peterkin Bennet (carné B25103)
Estudiante de Lic. en Marina Civil, Sede del Caribe

c. Archivo
Oficina de Registro e Información
Miembros del Consejo Universitario
MBA Glenn Sittenfeld J., Contraloría Universitaria
Dr. Henning Jensen Pennington, Rector
Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, Director Sede del Caribe
Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el punto. Al no haber inquietudes, continúa con la lectura.

f) Coro Universitario

La Rectoría envía copia del oficio R-6669-2019, dirigido al M.M. Rafael Saborío Bejarano, director del Coro Universitario, mediante el cual remite copia del EAM-958-2019, suscrito por el M.M. Federico Molina Campos, director de la Escuela de Artes Musicales, para informar que el Coro Universitario contará con un espacio adecuado, ubicado en el quinto piso del edificio anexo, con el fin de que puedan ensayar y continuar participando en grandes montajes musicales, a la par de la Orquesta Sinfónica de la Universidad, una vez inaugurado dicho edificio.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que se trasladó copia del oficio EAM-958-2019 a la Unidad de Información, para lo que respecta al seguimiento de acuerdo, relacionado con la posible carrera que no se ha concretado.

Continúa con la lectura.

g) Solicitud de un comunicado de prensa

La Facultad de Medicina remite copia del oficio FM-724-2019, dirigido a la Rectoría, en el que solicita que se tramite oficialmente, ante la Oficina de Divulgación e Información, la redacción de un comunicado de prensa en relación con las noticias calumniosas y difamatorias que ha estado publicando el Diario Extra *y otros, que perjudican la imagen de la Universidad, así como de la Facultad de Medicina.*

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que la Facultad de Medicina y la Escuela de Medicina tienen pruebas de las razones por las que han actuado como lo han hecho, por lo que estima pertinente lo que solicitan. Asimismo, les fue dada una directriz, en el sentido de que no podían brindar declaraciones, pues todo sería canalizado por medio de la Vicerrectoría de Docencia. Al final, cambiaron el discurso, como lo que sucedió con la Facultad de Odontología, que todo debía ser manejado por dicha Vicerrectoría. Tanto la Facultad como la Escuela de Medicina lo que han hecho es respetar lo emanado por la autoridad superior, como corresponde.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que espera la respuesta, si es que ya salió públicamente.

Continúa con la lectura.

h) Manejo de los superávits en la Institución

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-R-133-A-2019, dirigido a la Rectoría, en el que envía otros pronunciamientos y elementos por considerar sobre el manejo de los superávits en la Institución y algunas posiciones que sobre ese tema ha emitido la Contraloría General de la República y el CONARE. Adicionalmente, se resaltan las nuevas restricciones en el uso de los superávits libres que se incorporan en el título IV de la Ley N.° 9635, de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que se trasladó copia al asesor legal del Consejo Universitario, porque, posterior a la visita a la Contraloría General de la República (CGR), redactaron una nota con esos considerandos y con los aspectos relacionados con el superávit.

Recuerda que se llevó a cabo una reunión con funcionarios del Área Social de la Contraloría General de la República; como grupo acordaron que la Dirección dirigirá una nota para reiterar los puntos planteados.

Continúa con la lectura.

i) Programa de Posgrado en Estudios de la Mujer

La Licda. Luz María Romero Reyes, encargada administrativa del Programa de Posgrado en Estudios de la Mujer, envía copia del oficio PPEMu-73-2019, dirigido al Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante el cual solicita el pronto traslado a otro programa de posgrado, debido a los acontecimientos y comportamientos que se han presentado desde el lunes 5 de noviembre de 2018.

LA DRA. TERESITA CORDERO supone que el oficio fue remitido a la Dirección porque fungió como directora del Centro de Estudios de la Mujer (CIEM). Como podrían recibir otras comunicaciones, estimó conveniente darlo a conocer en los informes, para ser transparente en las comunicaciones que recibe.

A continuación, somete a discusión el punto de correspondencia al Consejo Universitario. Al no haber observaciones, continúa con la lectura.

II. Solicitudes

j) Solicitud de permiso

El M.Sc. Miguel Casafont Broutin, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante el oficio CU-1699-2019, permiso para ausentarse de la sesión del martes 22 de octubre de 2019. Lo anterior, dado que ha sido invitado por la Asamblea Legislativa al foro: Límite a las tasas de interés: Un respiro para miles de familias. *Proyecto de Ley con el expediente N.° 20.861.*

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que la invitación la recibieron todos los miembros del Consejo Universitario, y el M.Sc. Miguel Casafont pidió autorización para participar. En lo personal, solicitó al señor David Barquero, de la Unidad de Estudios, ir en su representación.

*****A las diez horas y once minutos, sale el M.Sc. Miguel Casafont.*****

Posteriormente, somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Miguel Casafont.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el permiso al M.Sc. Miguel Casafont Broutin para ausentarse de la sesión del martes 22 de octubre de 2019, con el fin de que asista al foro organizado por la Asamblea Legislativa: *Límite a las tasas: un respiro para miles de familias.*

*****A las diez horas y doce minutos, entra el M.Sc. Miguel Casafont. *****

k) Acuerdo del Consejo Universitario

La Rectoría remite el oficio R-6805-2019, mediante el cual considera que no es viable acoger lo acordado en la sesión N.° 6120, artículo 1, punto 2, del 26 de setiembre de 2017, en el cual se solicitó a la Administración, evaluar, de manera análoga, delegar en la instancia competente inferior la aprobación de las modificaciones unilaterales de contratos de obra.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que la solicitud no es viable. Conversó con el Lic. Warner Cascante, coordinador de la CAUCO, quien tuvo a su cargo el caso en 2017. La idea es, antes de tomar una decisión importante, hacer un pase para estar informados. Dice que la propuesta de acuerdo es la siguiente: "Trasladar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) los oficios R-6805-2019 y el OJ-176-2018, para que valore la pertinencia o no de una eventual derogatoria del acuerdo adoptado, en la sesión N.° 6120, artículo 1, del 26 de setiembre de 2017, relativo a que las contrataciones adicionales en contrato de obra puedan ser adjudicadas por instancias con límite inferior a la instancia adjudicadora original".

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ manifiesta que en la forma como está redactado el párrafo no queda claro cuál es la solicitud, porque simplemente se dice que la Rectoría envía el informe y que es parte de un oficio de la Oficina Jurídica, pero en el resumen no queda claro que hay dicha solicitud; entonces, el acuerdo realmente se está tramitando por una solicitud, pero el texto no específica qué es lo que se quiere expresar, qué es lo que pide o cuál es la intención de la Rectoría con el oficio.

EL LIC. WARNER CASCANTE saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Aclara que en el 2017, para desahogar la labor del Consejo Universitario, tomaron el acuerdo.

Consistía en que si para la construcción de un edificio de mil cien millones de colones, adjudicado por el Consejo Universitario, posteriormente, requiera de una contratación de cincuenta millones de colones, y al ser una cifra una cantidad que la instancia puede resolver para el nuevo contrato, se diera esa flexibilidad. El espíritu del acuerdo era que el contrato de cincuenta millones de colones no tenga que ser objeto del procedimiento que se sigue en el Consejo Universitario para que pueda ser adjudicada y completada la obra.

La Rectoría, señala en el oficio que, con base en un oficio de la Oficina Jurídica, que, al invocar la *Ley General de la Administración Pública,* parece que no se puede porque la obra debe ser adjudicada por el mismo órgano que adjudicó los mil cien millones de colones.

Lo que se busca es trasladar el caso a la CAUCO para que analice, con detenimiento, con los funcionarios de la Rectoría, de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Suministros, ese argumento y determinar su contundencia; de ser así, procederían a presentar la derogatoria del acuerdo tomado por el Consejo Universitario; de lo contrario, afianzarían las razones por las que este se debe mantener.

Repite que el caso sería estudiado por la CAUCO para presentar una propuesta al plenario una vez que hayan escuchado a los especialistas en contratación administrativa, por ser un tema relacionado con esa materia.

Insiste en que se quería descongestionar la labor del Órgano Colegiado una vez adjudicada la contratación de mil cien millones de colones, sometida al procedimiento establecido, y que las contrataciones menores, si la instancia tiene la potestad de hacerlo, las apruebe. La propuesta sería presentada al plenario oportunamente.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que la nota dice que no es viable. Desde su perspectiva, la solicitud es que no puede ser la Administración la que diga al Consejo Universitario que no es viable un acuerdo, sino que el Órgano Colegiado debe derogar el acuerdo de verificar que, como señala la Administración, no es viable.

Explica que acogió el oficio como una solicitud, porque, de no hacerlo, sería la Administración la que diría al Consejo Universitario que los acuerdos tomados no son procedentes. Está convencida de que es al Órgano Colegiado al que le corresponde determinar si se deroga, modifica, o sencillamente aceptar que no era viable; de ahí que pensó en trasladar un pase a la CAUCO. Aclara que el oficio de la Rectoría no es una solicitud, sino que solo informan que el acuerdo no es viable.

Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que le llama la atención el hecho de que, si el acuerdo es del 2017, por qué la Administración no previno al respecto oportunamente y no esperar hasta el mes de octubre de 2019 para hacerlo. No comparte que esto sea el reflejo de un trabajo eficiente.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece la aclaración a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO destaca la importancia de que expresen lo que piensan, porque la lógica que cada uno tiene podría no coincidir con lo que el plenario considera. Pregunta al plenario si hay consenso en trasladar el pase a la CAUCO para que analice el tema. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que le gustaría tener claridad para la decisión final, pues no se especifica si, una vez que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) determine si la Rectoría tiene o no razón, la propuesta debería ser presentada al plenario para su discusión.

Señala que las contrataciones que se puedan entender como fraccionadas, le preocuparían en este entorno. A pesar de que se desea ser eficiente en el uso del tiempo, cree que podría darse algún problema; entonces, es mejor revisarlo en el plenario.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que eso se vería como un dictamen posterior.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ recuerda que cuando se analizó esto en el plenario, obviamente con una conformación diferente, se discutió sobre las ventajas que tenía esto para la Administración, y ahora viene este oficio en el cual existe un criterio discrepante en relación con el momento en el cual se tomó la decisión.

Considera que el hecho de plasmar en la propuesta: "para que valore la procedencia de una eventual derogatoria", es algo muy rígido, en el sentido de que solamente se mantiene o se deroga, pero no existe una tercera o cuarta vía.

Propone suavizar la redacción y establecer alternativas viables para el Consejo Universitario y para la Administración, porque recuerda que habían discutido las grandes bondades que estos acuerdos tenían para la Administración.

EL LIC. WARNER CASCANTE aclara que ninguna comisión del Consejo Universitario tiene potestad resolutiva sobre decisiones que hayan sido tomadas por todo el Órgano Colegiado; eso ni siquiera lo vería como un tema. Esta es una regla que existe y habrá casos muy excepcionales, en los que, por decisión del plenario, se encargue un asunto muy específico para que una comisión emita criterio, pero le cuesta imaginar que una comisión tenga una posibilidad resolutoria sobre temas que están reservados para el Órgano; entonces, en eso no deben tener preocupación.

Explica que la idea es que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) evalúe si procede o no esa eventual derogatoria y se le proponga al plenario, mediante un dictamen, para que sea el Órgano Colegiado, como siempre ha sido, pues fue el que emitió el acto, el que determine acoger o no la propuesta de la CAUCO, como cualquier comisión.

Expresa que le cuesta ver un escenario intermedio, pues existe un acuerdo del Consejo Universitario que está surtiendo efectos, y la Administración dice que existen problemas para que proceda, de manera que se requiere un análisis para que se diga si es así, como la Administración afianza sus argumentos y demás; entonces, habría que derogar, pero si los argumentos del plenario en aquel momento se afianzan, que es el otro supuesto, el acuerdo del Consejo Universitario debería mantenerse.

Señala que si la Administración viera alguna posibilidad intermedia, podrían evaluarla, aunque a él, de momento, le cuesta verla, pero para eso es el análisis, más reposado, en la Comisión.

Dice que están tratando de ayudarle a la Universidad para que los procesos sean más ágiles con esta medida que se tomó; si la Administración ve que no existe viabilidad y quiere presentar una propuesta, la traerían al plenario para que la evalúen.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al Lic. Cascante la intervención. Aclara que no estaba poniendo en tela de juicio que el procedimiento fuera ese, porque en este fue el Órgano que decidió, sino que el texto que están revisando no es claro en decir eso; entonces, tal vez era una observación para decir que se debe presentar un dictamen, con el fin de que en el registro quede claro que no están violentado este procedimiento.

Exterioriza que había pensado en una sugerencia para, en vez de "proceder o no", utilizar el término "pertinencia", con el fin de que no quede tan violento.

EL LIC. WARNER CASCANTE piensa que tiene razón el Ph.D. Santana, y todos están en ese entendido, pues el texto podría clarificarse; podrían ajustarlo y sugiere la siguiente redacción: "valore la pertinencia o no de una eventual derogatoria (…) y presente una propuesta al plenario"; es decir, que analice todo esto y haga la recomendación que corresponda al plenario.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que el acuerdo quedó de la siguiente manera:

Trasladar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) los oficios R-6805-2019 y el OJ-176-2018, para que valore la pertinencia o no de una eventual derogatoria del acuerdo adoptado en la sesión N.° 6120, artículo 1, del 26 de setiembre de 2017, relativo a que las contrataciones adicionales en contrato de obra puedan ser adjudicadas por instancias con límite inferior a la instancia adjudicadora original, y presente la recomendación que corresponda al plenario.

*****A las diez horas y veintisiete minutos, salen el Dr. Henning Jensen y la Prof. Cat. Madeline Howard.*****

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen y Prof. Cat. Madeline Howard.

Trasladar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) los oficios R-6805-2019 y el OJ-176-2018, para que valore la pertinencia o no de una eventual derogatoria del acuerdo adoptado en la sesión N.° 6120, artículo 1, del 26 de setiembre de 2017, relativo a que las contrataciones adicionales en contrato de obra puedan ser adjudicadas por instancias con límite inferior a la instancia adjudicadora original, y presente la recomendación que corresponda al plenario.

ACUERDO FIRME.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

III. Asuntos de Comisiones

I) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Jurídicos

- *Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor Evgeny Olegovich Darwin*
- *Recurso de reconsideración presentado por la Dra. Helvetia Cárdenas Leitón, representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación.*

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que conversó con el M.Sc. Casafont, quien es el coordinador, para que vean este caso lo antes posible, porque tendrían un acuerdo con respecto al tiempo.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT comunica que se ha estado reuniendo con los señores y las señoras miembros de esta Comisión y el asesor de la Unidad de Estudios, el Lic. Rafael Jiménez, y lo tienen listo en la agenda; están estudiando todos los documentos para presentarlo a la brevedad posible.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- *Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la FundaciónUCR con fines universitarios, durante los años 2012-2017.*

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- *Licitación Pública 2019LN-000001-0000900001 Construcción del Laboratorio de Ensayos Biológicos-Edificio Nuevo.*
- *Modificación Presupuestaria N.° 10-2019 del Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo.*

Comisión de Asuntos Estudiantiles

- *Analizar la posibilidad de modificar el artículo 10 del* Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión N.° 6321, artículo 9.*

Comisión de Docencia y Posgrado

- *Analizar la viabilidad académica, legal y administrativa de incorporar como parte de las comisiones de los programas de posgrado a quienes sean nombrados en la categoría de profesor emérito.*

Comisión Especial

- *Integrar una comisión especial, con el fin de que estudie e informe a este Órgano Colegiado sobre la solicitud de la Escuela de Biología para conferir el título de doctor honoris causa al Dr. Daniel H. Janzen.*

Comisión de Estatuto Orgánico

- *Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de reforma estatutaria de los artículos 24, inciso b), y 126.*

Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes

- *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, mantenga lo relativo al uso de símbolos y línea gráfica y audiovisual de la Universidad e incorpore las políticas requeridas, orientadas a la protección del patrimonio institucional en sus diferentes modalidades (material, científico, artístico e intelectual).*

IV. Asuntos de la Dirección

m) Sistema y del *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos internacionales*

La Rectoría remite el oficio R-6664-2019, en el que solicita el visto bueno para la entrada en vigencia del sistema y del Reglamento para la Asignación de Recursos Financieros al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, con el fin de recolectar, a la brevedad, hallazgos que mejoren la aplicación y normativa.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que esto será retomado en otro punto de la sesión. Seguidamente, anuncia un receso.

*****A las diez horas y treinta y tres minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y minutos , se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez Fonseca, Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.*****

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que en informes de Dirección les había pedido opinión con respecto a la posibilidad de que los consejos universitarios le habían solicitado una reunión a la señora Rocío Aguilar, ministra de Hacienda. En realidad, esa es una idea vaga que está todavía definiéndose. Continuará recaban más información al respecto o cualquier decisión, que estará comunicando directamente y ver qué pasará hoy en la tarde y cuál sería la posible posición del Órgano Colegiado.

Posteriormente, cede la palabra al MBA Calvo y al M.Sc. Méndez, antes de continuar con el siguiente punto.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO informa que el próximo jueves, si Dios quiere, estará en la graduación en Tacares, a las 10:00 a. m., y a las 3:00 p. m., en San Ramón, por lo que estará ausente todo el día.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ comunica que el próximo jueves se retirará a las 11:00 a. m. para atender la graduación en Turrialba.

ARTÍCULO 4

La Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario, presenta el análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

LA DRA. TERESITA CORDERO expone el dictamen, que a la letra dice:

1	Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado (texto sustitutivo). **Expediente N.°** 20.873[1]	Dip. María José Corrales Chacón y varios señores diputados y señoras diputadas (legislatura 2018-2022)	El Proyecto de Ley tiene por objeto la identificación, prevención, control y sanción del acoso laboral y de las diversas formas de agresión, maltrato, trato abusivo u ofensivo y en general cualquier conducta violenta con potencial lesivo, que atente contra la integridad, el derecho de igualdad ante la ley y no discriminación, y el derecho que tiene toda persona trabajadora a un trato digno.	Dictamen OJ-868-2019 (…) Esta Asesoría ha estudiado la iniciativa y estima que no contraviene la autonomía universitaria, ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL).

1 El Consejo Universitario en sesión N.° 6267, artículo 6, del 28 de marzo de 2019, se pronunció sobre el texto base del Proyecto de Ley, en ese entonces acordó: *Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado. Expediente N.° 20.873, hasta tanto se tomen en cuenta las observaciones emitidas en los considerandos 7, 8 y 9.*

2	Ley de Protección de la Imagen Intima. **Expediente N.°** 21.314	Dip. Franggi Nicolás Solano (legislatura 2018-2022)	El objeto de esta ley es proteger los derechos de las víctimas actuales o potenciales de la distribución de imágenes íntimas sin el consentimiento del afectado. Para tales efectos, se propone agregar al Código Penal, el artículo 199, siendo así la incorporación de un nuevo delito, con fundamento en el hecho de la distribución no consensual de imágenes íntimas.	Dictamen OJ-892-2019 (…) no se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción constitucional: funciones y propósitos institucionales, estructura organizativa, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social).	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho y al Posgrado en Estudios de la Mujer.
3	Ley de Creación de la Agencia Espacial Costarricense (AEC). **Expediente N.°** 21.330.	Dip. Aida María Montiel Héctor (legislatura 2018-2022)	Esta ley establece el marco regulatorio de la agencia espacial costarricense (AEC), con la finalidad de crear la arquitectura estratégica y modelo operacional necesaria para desarrollar, ejecutar e implementar la estrategia nacional espacial.	Dictamen OJ-902-2019 (…) El proyecto contiene una exposición de motivos sobre la necesidad de crear una estructura institucional que se encargue de ejecutar e implementar una estrategia nacional espacial; y, si bien, se trata de una propuesta innovadora que podría brindar beneficios a la Universidad en el campo de la investigación, no interfiere con la autonomía o la actividad ordinaria de la Universidad de Costa Rica, por lo que esta Oficina no tiene objeciones legales sobre el documento.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Vicerrectoría de Investigación y al Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA).
4	Reforma al inciso o) del articulo 52 del Código Electoral, Ley N.° 8765 de 19 de agosto de 2019, para garantizar la alternancia vertical y horizontal de mujeres y hombre en la estructura partidaria y	Dip. José María Villalta Flórez-Estrada (legislatura 2018-2022)	Garantizar que el principio de paridad horizontal tenga plena vigencia para todas las nóminas, es decir tanto para las plurinominales como las uninominales, de las papeletas para puestos de elección popular y también este principio se introduzca en	Dictamen OJ-893-2019 (…) Desde el punto de vista de organización y gobierno universitario, el proyecto de ley no representa problema alguno para la Institución. Sin embargo, se considera de gran importancia,	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Posgrado en Ciencias Políticas, al Centro de Investigaciones Estudios Políticos (CIEP), al Tribunal Electoral Universitario (TEU) y al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).

	las nominas y los puestos uninominales de elección popular. **Expediente N.°** 21.473		los órganos legales de las estructuras partidarias.	, dada la relevancia del tema, el aporte que desde la labor académica pueda presentar la Universidad a través del criterio de expertos en la materia	
5	Ley del mercado y del comercio electrónico. **Expediente N.°** 21.183	Dip. Dragos Dolanescu Valenciano y varios señores diputados y señoras diputadas (legislatura 2018-2022)	El objeto de la presente ley es la regulación del intercambio electrónico de bienes, servicios y contenidos gestados por vía electrónica, en lo concerniente a las obligaciones, responsabilidad y derechos de sus actores, el régimen jurídico de las ofertas electrónicas de contrato, de las invitaciones electrónicas a ofertar, de las comunicaciones comerciales electrónicas, de los contratos electrónicos, de los códigos de conducta, de los medios electrónicos de resolución de conflictos, de los documentos electrónicos transmisibles y de los medios de pago electrónicos.	Dictamen OJ-899-2019 (…) No se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción constitucional: funciones y propósitos institucionales, estructura organizativa, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social).	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Economía.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la recomendación.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ sugiere que se consulte a la Escuela de Economía Agrícola, ya que en el sector agroalimentario han estado muy activos en la investigación y desarrollo de estrategias de comercio electrónico.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que se incluye dicha escuela. Seguidamente, continúa con la lectura.

N.°	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
6	Ley de fomento e incentivo a los emprendimientos y las microempresas. **Expediente N.°** 21.524	Dip. María José Corrales Chacón (legislatura 2018-2022)	El Proyecto de Ley tiene como finalidad incentivar y fortalecer el emprendimiento, agilizar el proceso de formalización de proyectos y estimular la reincoporación de las microempresas a la economía nacional.	Dictamen OJ-900-2019 (…) Esta Asesoría ha estudiado la iniciativa y estima que no contraviene la autonomía universitaria, ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Administración de Negocios, Escuela de Economía y a la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA).

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la recomendación.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ estima que los proyectos 6 y 7 son muy similares. En el caso del 6 dice consulta especializada a la Escuela de Administración de Negocios, y en el 7 consulta especializada

a la Escuela de Administración Pública. Cree que como los dos son tan parecido, se podrían tal vez, homogeneizar las dos propuestas a las mismas unidades, para tener un criterio coincidente.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que el M.Sc. Méndez se está refiriendo a los proyectos 6 y 7, y apenas está leyendo el 6.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ sugiere, en vista de que ambas unidades están muy saturadas con propuestas, sustituir algunas de ellas con una consulta directa a la profesora Ileana Alfaro, directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos, quien es graduada de la Universidad Wageningen en el tema que tratan estos dos proyectos de ley.

*****A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, entra el LIc. Warner Cascante. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO propone incluir en ambos proyectos una consulta a la profesora Alfaro, como especialista, y dejar las otras opciones, debido a que cuando no hay respuesta de una escuela elaboran el dictamen con la mayoría, y en este caso hay suficientes. Explica que no se incluiría como directora del Escuela de Tecnología de Alimentos, sino como especialista en el tema. Seguidamente continúa con la lectura.

7	Ley de Incentivos para la Generación de Emprendimientos y Empleo. **Expediente N.°** 21.520	Dip. María Ines Solís Quirós y varios señores diputados y señoras diputadas (legislatura 2018-2022)	El proyecto de ley tiene como fin establecer beneficios, incentivos y mecanismos para estimular la reactivación económica, la generación de empleo y el desarrollo de emprendimientos en zonas de menor desarrollo relativo, conforme lo defina el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN).	Dictamen OJ-921-2019 (…) En criterio de esta Asesoría, los motivos de la presente propuesta son muy valiosos, sobre todo tomando en consideración la situación económica del país a nivel micro y macro. No obstante, las previsiones contempladas para alcanzar los propósitos de la ley, exceden la correcta aplicación de las normas e ignoran la necesaria modificación de otras leyes, tales como el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública. No resulta legítimo en un Estado de Derecho, desaplicar las normas para un caso concreto, porque eso afecta los derechos de los demás administrados, que también gestionan diversas solicitudes ante las entidades involucradas e igual requieren de celeridad y eficiencia en sus trámites. Tal es el caso de lo previsto en el artículo 4 que contiene los incentivos y beneficios a otorgar. En ese sentido y, aunque el proyecto en estudio no contraviene la Autonomía Universitaria, sí requiere de muchísimos cambios y mayor estudio de las posibilidades reales de aplicarlo, de previo a que sea aprobado.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Administración Pública, Escuela de Economía y a la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA).

8	Adición de un nuevo inciso j) al artículo 2 la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N.° 5412 de 8 de noviembre de 1973 y sus reformas. Potestad del Ministerio de Salud de autorizar la contratación temporal de profesionales especialistas ante situaciones de inopia comprobada que ponen en peligro la salud de la población. Expediente N.° 21.312	Dip. José María Villalta Flórez-Estrada (legislatura 2018-2022)	El proyecto pretende introducir un nuevo inciso j) al artículo 2 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud N° 5412, de manera que se incluya dentro de las funciones del Ministerio el declarar la inopia en el país de médicos especialistas y otros profesionales en ciencias de la salud requeridos en el sector público, y autorizar a la Caja Costarricense de Seguro Social y a otras instituciones la contratación temporal de profesionales nacionales o extranjeros no incorporados al Colegio de Médicos y Cirujanos, siempre que: a) exista una necesidad impostergable para atender la salud de la población, b) no haya sido posible suplir esta necesidad con profesionales incorporados pese a las ofertas hechas, y c) el médico contratado bajo esta modalidad cumpla con la idoneidad profesional requerida para el puesto.	Dictamen OJ-943-2019 (…) El proyecto de ley remitido presenta una técnica legislativa cuestionable, pues se limita a asignar una función más al Ministerio de Salud sin modificar paralelamente otras normativas de igual rango relacionada con esta temática –en especial la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica N° 3019– además de omitir establecer los criterios o condiciones que se utilizarán para determinar la idoneidad para el ejercicio profesional en el país de quienes no han finalizado satisfactoriamente el trámite de incorporación al Colegio. Por último, el texto no contiene disposiciones que afecten de manera directa el quehacer universitario, ni exime del proceso de reconocimiento y equiparación de títulos obtenidos en el extranjero a los profesionales en ciencias médicas que deseen inscribirse en el Colegio de Médicos y Cirujanos y obtener la autorización permanente para el ejercicio profesional. Tampoco interfiere con la estructura orgánica y funcional de la Institución, por lo que desde la perspectiva estrictamente jurídica no se advierte una incidencia negativa en el desarrollo de las funciones asignadas a la Universidad de Costa Rica.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Medicina y al Posgrado en Especialidades Médicas.
9	Concesión especial a la Universidad Técnica Nacional para facilitar la difusión del conocimiento y universalizar el acceso a la educación técnica mediante la radio, la televisión y las nuevas tecnologías. **Expediente N.°** 21.176	Dip. José María Villalta Flórez-Estrada (legislatura 2018-2022)	Otorgar a la Universidad Técnica Nacional (UTN) en concesión especial, por un período de noventa y nueve años renovables por períodos iguales, una frecuencia de radio en la banda de FM para el servicio de radiodifusión sonora y una frecuencia de televisión en las bandas de UHF para el servicio de radiodifusión televisiva, así como las frecuencias repetidoras y frecuencias de enlace de microondas, y sus equivalentes en las nuevas tecnologías	Dictamen OJ-926-2019 (…) Desde el punto de vista legal, el proyecto que se propone no representa afectación alguna a la Universidad de Costa Rica y se trata de un texto similar, con alguna ampliación de su contenido, al de la ley número 8806, Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad de Costa Rica (UCR) mediante la vía televisiva y radiofónica.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

			digitales o de otro tipo, con el objetivo de facilitar la difusión del conocimiento, la cultura y la educación técnica a todos los niveles, en cumplimiento de los fines establecidos en la Ley N.º 8638, de 14 de mayo de 2008.		

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que, en realidad, es darle posibilidad de una banda de frecuencia a la Universidad. Seguidamente continúa la lectura.

10	Adición de un artículo 11 bis a la Ley de Radio, N.° 1758 de 19 de junio de 1954. Ley para garantizar el acceso público en la radiodifusión abierta a eventos y contenidos de interés general. **Expediente N.°** 21.186	Dip. José María Villalta Flórez-Estrada (legislatura 2018-2022)	Garantizar que los contenidos y eventos relevantes de interés general no podrán sustraerse de la radiodifusión abierta y gratuita mediante la transmisión exclusiva en la televisión por suscripción, ni a través de algún otro mecanismo equivalente. Para estos efectos, se asigna al Poder Ejecutivo la competencia de definir, de forma periódica y con base en criterios objetivos, cuáles serán estos contenidos, incluyendo eventos de gran trascendencia para la población, como las participaciones de selecciones nacionales deportivas o artísticas o campeonatos nacionales de las diversas disciplinas deportivas.	Dictamen OJ-914-2019 (…) Esta Asesoría ha estudiado la iniciativa y estima que no contraviene la autonomía universitaria, ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a las Radioemisoras UCR y a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.
11	Declaración del día nacional de la vida antes de nacer. **Expediente N.°** 21.313	Dip. Carlos Luis Avendaño Castro y varios señores diputados y señoras diputadas (legislatura 2018-2022)	Mediante esta iniciativa de ley se pretende instaurar el 25 de marzo de cada año como el día nacional de la vida antes de nacer, como una fecha para celebrar el compromiso del país con la defensa del más alto valor y derecho humano, sin el cual ningún otro sería posible: la vida.	Dictamen OJ-963-2019 (…) Esta Asesoría ha estudiado la iniciativa y estima que no contraviene la autonomía universitaria ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Maestría en Derecho Comunitario y Derechos Humanos y al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).

12	Adición de un artículo 7 bis del capítulo segundo de los derechos de los abogados de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. **Expediente N.°** 21.341	Dip. Jorge Luis Fonseca Fonseca y varios señores diputados y señoras diputadas (legislatura 2018-2022)	El proyecto de ley pretende evitar que el disfrute del derecho a vacaciones de abogados y abogadas sea utilizado incorrectamente, como táctica dilatoria en los procesos judiciales, administrativos, u otras obligaciones previamente agendadas.	Dictamen OJ-907-2019 (…) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho.
13	Adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un párrafo segundo al artículo 34 de la Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, N.° 7476 de 3 de febrero de 1995. Para Garantizar la publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual. **Expediente N.°** 21.466	Dip. José María Villalta Flórez-Estrada (legislatura 2018-2022)	El proyecto de ley plantea la adición de un inciso 4) al artículo 5 de la "Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia", para incorporar la obligación de mantener un registro actualizado de las sanciones en firme, impuestas en el centro de trabajo o institución por conductas de hostigamiento sexual, y la posibilidad de que ese registro pueda ser consultado por cualquier persona interesada, resguardando, lógicamente la identidad y los datos personas de las víctimas, así como cualquier otra información sensible para ellas. Además, se plantea que se incorpore un segundo párrafo al artículo 34 de la Ley N.° 7476 para garantizar que la información relativa a las sanciones impuestas por conductas de acoso sexual será de acceso público después de su firmeza.	Dictamen OJ-907-2019 (…) a pesar de que la normativa universitaria no establece un plazo durante el cual deba exigirse el cumplimiento del deber de confidencialidad en los procesos de hostigamiento sexual, es claro que en razón de la naturaleza procedimental de esta garantía, la obligación de mantener confidenciales la identidad de las partes y el contenido de la denuncia se extingue una vez que finaliza el proceso en virtud de una resolución firme. A pesar de que los órganos instructores y coadyuvantes han adoptado la práctica de mantener confidencial esta información aun después de que los procesos administrativos concluyen, lo cierto es que la finalidad que cumple la confidencialidad fenece con el proceso mismo, y la exigencia del deber se torna innecesaria. En ese orden de ideas, si la Ley se modifica para incluir una previsión expresa que habilita la publicación de las sanciones en firme, ello viene a aclarar los alcances del deber de confidencialidad una vez concluido el procedimiento. En virtud de lo anterior, no vemos objeción a la propuesta legislativa.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual y al Equipo Interdisciplinario contra el Hostigamiento Sexual del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).

14	El deber de denunciar y declarar en casos de maltratos y abusos contra menores de edad: Adición de un párrafo al artículo 49 de la Ley N.° 7739, Código de Niñez y Adolescencia, de 06 de febrero de 1998 y sus reformas y modificación del artículo 206 de la Ley N.°7594, Código Procesal Penal, de 10 de abril de 1996 y sus reformas. **Expediente N.°** 21.415	Dip. Enrique Sánchez Carballo (legislatura 2018-2022)	Este proyecto de ley encamina y promueve procedimientos de denuncia de delitos como el maltrato y abuso contra personas menores de edad, pero al mismo tiempo pretende también abrir la posibilidad a los ministros religiosos de declarar dentro de los procesos judiciales cuando sus relatos sean requeridos y se les haya liberado del deber de guardar silencio	Dictamen OJ-937-2019 (…) Esta Asesoría ha estudiado la iniciativa y estima que no contraviene la autonomía universitaria, ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Posgrado en Derecho y a la Escuela de Trabajo Social.
15	Disminución del impuesto único a los combustibles. Ley para la reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad. Modificación de los artículo 1 y 3 de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias. **Expediente N.°** 21.521	Dip. Pedro Miguel Muñoz Fonseca y varios señores diputados y señoras diputadas (legislatura 2018-2022)	La iniciativa de ley pretende mejorar las condiciones de vida de los costarricenses por medio de la disminución del impuesto único sobre los combustibles, para tales efectos se busca que el impuesto sea razonable, proporcional y justo, en aras de procurar la reactivación económica.	Dictamen OJ-932-2019 (…) No se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción constitucional: funciones y propósitos institucionales, estructura organizativa, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social).	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas y al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME).

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que la consulta se realiza por el objetivo del proyecto, que es: "La iniciativa de ley pretende mejorar las condiciones de vida de los costarricenses por medio de la disminución del impuesto único sobre los combustibles; para tales efectos se busca que el impuesto sea razonable, proporcional y justo, en aras de procurar la reactivación económica".

Seguidamente, somete a discusión la recomendación.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA sugiere la oportunidad de que la Escuela de Ingeniería Civil participe en la elaboración del criterio con respecto a este proyecto de ley.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que se incluye a Escuela de Ingeniería Civil. Seguidamente, continúa con la lectura.

16	Adición de un artículo 104 bis y de un inciso 4) al artículo 38 de la Ley reguladora del contrato de seguros, N.º 8956, de 17 de junio de 2011 y reforma del inciso g) del artículo 25 de la Ley reguladora del mercado de seguros, N.º 8653, de 22 de julio de 2008, para garantizar e cumplimiento del principio de solidaridad en el financiamiento del seguro de enfermedad y maternidad de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Expediente N.°** 21.374	Dip. José María Villalta Flórez-Estrada (legislatura 2018-2022)	Mediante la presente iniciativa se pretende resguardar y garantizar la plena vigencia del principio de solidaridad en el financiamiento del Seguro de Enfermedad y Maternidad que administra la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en el contexto de apertura que rige el mercado de seguros comerciales de salud en nuestro país desde hace varios años. Para lograr este objetivo se propone establecer como requisito para la adquisición de seguros de gastos médicos y otros seguros similares, que las personas aseguradas o beneficiarias de dichos seguros se encuentren a su vez aseguradas con el Seguro de Enfermedad y Maternidad de la CCSS, en algunas de sus modalidades de aseguramiento. Esto último, con la finalidad de impedir la evasión de la contribución solidaria con la seguridad social, por el incentivo de adquirir seguros comerciales.	Dictamen OJ-947-2019 (…) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ejes: funciones y propósitos institucionales, estructura organizativa, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social).	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Economía y al Centro Centroamericano de Población (CCP).

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la recomendación.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recomienda que se consulte a la Escuela de Salud Pública, del Área de Salud.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone que se consulte a la Escuela de Trabajo Social; aunque le preocupa que involucren a tantas unidades académicas, ellos reportan, en los documentos que le han enviado, que trabajan muchísimo con todos los regímenes que ha desarrollado la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que se excluye al Centro Centroamericano de Población (CCP) e incluyen la Escuela de Trabajo Social. Seguidamente continúa con la lectura.

17	Ley Nacional para el desarrollo, fomento y gestión de las Alianzas Público-Privadas. **Expediente N.°** 21.420	Dip. Luis Fernando Chacón Monge y varios señores diputados y señoras diputadas (legislatura 2018-2022)	Regular los esquemas para el desarrollo de proyectos de alianzas público-privadas estableciendo los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos y servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica bajo los principios de legalidad, libre concurrencia, competencia, objetividad, imparcialidad, transparencia, publicidad, solidaridad, eficiencia, sostenibilidad y de promoción de la participación ciudadana.	Dictamen OJ-959-2019 (…) La mayoría de la justificación del proyecto se refiere al tema de obra pública e infraestructura vial, no obstante, también incluye los servicios públicos y propuestas de investigación aplicada e innovación tecnológica. Sobre este último punto propone un artículo 4[2] que tendría influencia directa en la actividad ordinaria de las Universidades Públicas. La habilitación para utilizar esta modalidad de contratación por parte de los centros de enseñanza superior sería una acción más que puede realizar la Administración Universitaria en el marco de sus actividad ordinarias, que encuentran como fundamento principal la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, atribuida a la Universidad de Costa Rica por la Constitución Política. Dicho artículo tiene influencia directa en la actividad ordinaria de la Universidad, pero no violenta su autonomía.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Economía, al ProDUS, a la Facultad de Derecho y a la Vicerrectoría de Investigación.

2 *"ARTÍCULO 4- Proyectos de inversión productiva, investigación aplicada y/o de innovación tecnológica*

También podrán ser proyectos de alianza público–privada los que se realicen en los términos de esta ley, con cualquier esquema de alianza para desarrollar proyectos de inversión productiva, investigación aplicada o de innovación tecnológica.

En este último caso, las dependencias y entidades públicas y privadas optarán, en igualdad de condiciones, por el desarrollo de proyectos con instituciones de educación superior y centros de investigación científica-tecnológica, públicas o privadas del país.

Las instituciones públicas de educación universitaria, parauniversitaria, colegios universitarios y el Instituto Nacional de Aprendizaje quedan habilitadas y autorizadas para el desarrollo de alianzas público-privadas ligadas a los campos de su actividad académica. Para ello, igualmente quedan habilitadas y autorizadas para crear y participar en fundaciones, empresas y sociedades de cualquier naturaleza, las cuales serán objeto del régimen de incentivos de las empresas de base tecnológica contenido en la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico N.° 7169."

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que este es de los proyectos que empiezan a ser parecidos, pero con textos distintos. Somete a discusión la recomendación.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recuerda que ya existe una comisión especial, que se creó para revisar un proyecto de ley sobre alianzas público-privadas, a la cual se le añadió un segundo proyecto, que llegó posterior a la creación de dicha comisión, lo cual amplió el rango de trabajo.

Sugiere que, por ser la misma temática y porque ya se han realizado consultas con respecto a esto, incluso, existe una comisión trabajando, si tienen a bien los señores miembros del Consejo Universitario, esto también se asigne directamente a la Comisión Especial, de manera tal que esta realice las solicitudes de evaluación y demás que considere pertinentes.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que, si están de acuerdo, lo asumiría la Comisión Especial, para que lo integre y realizar comparaciones relativas a los diferentes proyectos de la vinculación pública-privada. El coordinador de dicha Comisión es el Ph.D. Santana.

Seguidamente, continúa con lectura.

18	Ley de Garantías Sociales Bicentenarias (Proyecto de Referéndum).	Consulta del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa.	Este proyecto de referéndum pretende regular derechos salariales que amplíen mejores condiciones de vida y seguridad jurídica para trabajadores públicos y privados.	Dictamen OJ-968-2019 (…) El proyecto incluye 5 artículos que se refieren a la materia laboral en el sector público y privado, que garantizan derechos laborales más beneficiosos que los establecidos en el Código de Trabajo y la posibilidad de que las instituciones públicas otorguen complementos salariales de acuerdo a las particularidades de cada ente. (...)Tomando en cuenta que esta posibilidad ya se encuentra habilitada --actualmente-- para el sector público y privado, por medio de la firma de convenciones colectivas o promulgación de reglamentos, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción jurídica a que estos temas se encuentren regulados por una ley, lo cual no implicaría la derogatoria de otros instrumentos creados al efecto. En consecuencia, no tiene mayores observaciones sobre el proyecto que se consulta.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Vicerrectoria de Administración, a la Facultad de Ciencias Sociales y al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU).

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que es un proyecto de referéndum, no una ley en sí misma. Realizó una consulta a la Oficina Jurídica, porque no entendía si debían pronunciarse sobre este proyecto; sin embargo, dicha oficina señala que sí puede ser tomado en cuenta.

Entiende que esto fue presentado ante el Tribunal Supremo de Elecciones, pero ahí les dijeron que lo rechazaban; entonces, está presentado como una consulta para elaborar una posible propuesta de ley.

Detalla que es una consulta ciudadana, no de un diputado o una diputada; sin embargo, como tenían la duda de que posiblemente fuera un proyecto de referéndum, realizaron la consulta a la Oficina Jurídica, pensando en que no era de su égida, porque no es necesariamente un proyecto de ley específico; no obstante, al tomar en cuenta las observaciones, se presenta al plenario.

Seguidamente, continúa con la lectura.

19	Ley para la incorporación integral de la educación emocional en la educación formal y no formal. **Expediente N.°** 21.498	Dip. Harllan Hoepelman Páez (legislatura 2018-2022)	El proyecto de ley, tiene como objetivo instaurar la educación socio emocional, como materia educativa, con el propósito de fortalecer las habilidades para la vida, integrada en tres ámbitos, el cognitivo, emocional y social, como complemento de la educación básica y del fortalecimiento de la salud mental de la población.	Dictamen OJ-978-2019 (…) La norma en cuestión le impone a todas las universidades públicas la obligación de impartir un curso de educación socio-emocional en todas las carreras que imparten. Esta obligación violenta la autonomía -regulada en el artículo 84 de la Constitución Política-, que tienen las universidades públicas, para definir los planes y programas de estudios de las carreras que imparten. Una norma de rango legal no puede, ni debe interferir en la autonomía académica que tienen las universidades públicas.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Educación.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la recomendación.

EL DR. RODRIGO CARBONI sugiere que se consulte también a la Escuela de Psicología, para que se complemente con el criterio de la Escuela de Educación, pues está relacionado con la psique.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Patricia Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

N.°	Proyecto	Objeto del Proyecto	Recomendación
1	**Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado (texto sustitutivo). Expediente N.° 20.873[3]**	**El Proyecto de Ley tiene por objeto la identificación, prevención, control y sanción del acoso laboral y de las diversas formas de agresión, maltrato, trato abusivo u ofensivo y en general cualquier conducta violenta con potencial lesivo, que atente contra la integridad, el derecho de igualdad ante la ley y no discriminación, y el derecho que tiene toda persona trabajadora a un trato digno.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL).**
2	**Ley de Protección de la Imagen Intima. Expediente N.° 21.314.**	**El objeto de esta ley es proteger los derechos de las víctimas actuales o potenciales de la distribución de imágenes íntimas sin el consentimiento del afectado. Para tales efectos, se propone agregar al *Código Penal*, el artículo 199, siendo así la incorporación de un nuevo delito, con fundamento en el hecho de la distribución no consensual de imágenes íntimas.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho y al Posgrado en Estudios de la Mujer.**
3	**Ley de Creación de la Agencia Espacial Costarricense (AEC). Expediente N.° 21.330.**	**Esta ley establece el marco regulatorio de la agencia espacial costarricense (AEC), con la finalidad de crear la arquitectura estratégica y modelo operacional necesaria para desarrollar, ejecutar e implementar la estrategia nacional espacial.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Vicerrectoría de Investigación y al Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA).**
4	**Reforma al inciso o) del articulo 52 del *Código Electoral*, Ley N.° 8765 de 19 de agosto de 2019, para garantizar la alternancia vertical y horizontal de mujeres y hombres en la estructura partidaria y las nominas y los puestos uninominales de elección popular. Expediente N.° 21.473**	**Garantizar que el principio de paridad horizontal tenga plena vigencia para todas las nóminas, es decir tanto para las plurinominales como las uninominales, de las papeletas para puestos de elección popular y también este principio se introduzca en los órganos legales de las estructuras partidarias.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Posgrado en Ciencias Políticas, al Centro de Investigaciones Estudios Políticos (CIEP), al Tribunal Electoral Universitario (TEU) y al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).**

3 El Consejo Universitario en sesión N.° 6267, artículo 6, del 28 de marzo de 2019, se pronunció sobre el texto base del Proyecto de Ley, en ese entonces acordó: Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado. Expediente N.° 20.873, hasta tanto se tomen en cuenta las observaciones emitidas en los considerandos 7, 8 y 9.

5	**Ley del mercado y del comercio electrónico. Expediente N.° 21.183.**	**El objeto de la presente ley es la regulación del intercambio electrónico de bienes, servicios y contenidos gestados por vía electrónica, en lo concerniente a las obligaciones, responsabilidad y derechos de sus actores, el régimen jurídico de las ofertas electrónicas de contrato, de las invitaciones electrónicas a ofertar, de las comunicaciones comerciales electrónicas, de los contratos electrónicos, de los códigos de conducta, de los medios electrónicos de resolución de conflictos, de los documentos electrónicos transmisibles y de los medios de pago electrónicos.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho, Escuela de Economía Agrícola y a la Escuela de Economía.**
6	**Ley de fomento e incentivo a los emprendimientos y las microempresas. Expediente N.° 21.524**	**El Proyecto de Ley tiene como finalidad incentivar y fortalecer el emprendimiento, agilizar el proceso de formalización de proyectos y estimular la reincorporación de las microempresas a la economía nacional.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Administración de Negocios, Escuela de Economía y a la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA). Asimismo, a Ileana Alfaro, directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos.**
7	**Ley de Incentivos para la Generación de Emprendimientos y Empleo. Expediente N.° 21.520**	**El proyecto de ley tiene como fin establecer beneficios, incentivos y mecanismos para estimular la reactivación económica, la generación de empleo y el desarrollo de emprendimientos en zonas de menor desarrollo relativo, conforme lo defina el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN).**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Administración Pública, Escuela de Economía y a la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA). Asimismo, a Ileana Alfaro, directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos**
8	**Adición de un nuevo inciso j) al artículo 2 la *Ley Orgánica del Ministerio de Salud*, N.° 5412 de 8 de noviembre de 1973 y sus reformas. Potestad del Ministerio de Salud de autorizar la contratación temporal de profesionales especialistas ante situaciones de inopia comprobada que ponen en peligro la salud de la población. Expediente N.° 21.312**	**El proyecto pretende introducir un nuevo inciso j) al artículo 2 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud N° 5412, de manera que se incluya dentro de las funciones del Ministerio el declarar la inopia en el país de médicos especialistas y otros profesionales en ciencias de la salud requeridos en el sector público, y autorizar a la Caja Costarricense de Seguro Social y a otras instituciones la contratación temporal de profesionales nacionales o extranjeros no incorporados al Colegio de Médicos y Cirujanos, siempre que: a) exista una necesidad impostergable para atender la salud de la población, b) no haya sido posible suplir esta necesidad con profesionales incorporados pese a las ofertas hechas, y c) el médico contratado bajo esta modalidad cumpla con la idoneidad profesional requerida para el puesto.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Medicina y al Posgrado en Especialidades Médicas.**

9	**Concesión especial a la Universidad Técnica Nacional para facilitar la difusión del conocimiento y universalizar el acceso a la educación técnica mediante la radio, la televisión y las nuevas tecnologías. Expediente N.° 21.176**	**Otorgar a la Universidad Técnica Nacional (UTN) en concesión especial, por un período de noventa y nueve años renovables por períodos iguales, una frecuencia de radio en la banda de FM para el servicio de radiodifusión sonora y una frecuencia de televisión en las bandas de UHF para el servicio de radiodifusión televisiva, así como las frecuencias repetidoras y frecuencias de enlace de microondas, y sus equivalentes en las nuevas tecnologías digitales o de otro tipo, con el objetivo de facilitar la difusión del conocimiento, la cultura y la educación técnica a todos los niveles, en cumplimiento de los fines establecidos en la Ley N.º 8638, de 14 de mayo de 2008.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.**
10	**Adición de un artículo 11 bis a la Ley de Radio, N.° 1758 de 19 de junio de 1954. Ley para garantizar el acceso público en la radiodifusión abierta a eventos y contenidos de interés general. Expediente N.° 21.186**	**Garantizar que los contenidos y eventos relevantes de interés general no podrán sustraerse de la radiodifusión abierta y gratuita mediante la transmisión exclusiva en la televisión por suscripción, ni a través de algún otro mecanismo equivalente. Para estos efectos, se asigna al Poder Ejecutivo la competencia de definir, de forma periódica y con base en criterios objetivos, cuáles serán estos contenidos, incluyendo eventos de gran trascendencia para la población, como las participaciones de selecciones nacionales deportivas o artísticas o campeonatos nacionales de las diversas disciplinas deportivas.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a las Radioemisoras UCR y a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.**
11	**Declaración del día nacional de la vida antes de nacer. Expediente N.° 21.313**	**Mediante esta iniciativa de ley se pretende instaurar el 25 de marzo de cada año como el día nacional de la vida antes de nacer, como una fecha para celebrar el compromiso del país con la defensa del más alto valor y derecho humano, sin el cual ningún otro sería posible: la vida.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Maestría en Derecho Comunitario y Derechos Humanos y al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).**
12	**Adición de un artículo 7 bis del capítulo segundo de los derechos de los abogados de la *Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica*. Expediente N.° 21.341**	**El proyecto de ley pretende evitar que el disfrute del derecho a vacaciones de abogados y abogadas sea utilizado incorrectamente, como táctica dilatoria en los procesos judiciales, administrativos, u otras obligaciones previamente agendadas.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho.**

13	**Adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un párrafo segundo al artículo 34 de la *Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia*, N.° 7476 de 3 de febrero de 1995. Para Garantizar la publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual. Expediente N.° 21.466**	**El proyecto de ley plantea la adición de un inciso 4) al artículo 5 de la "Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia", para incorporar la obligación de mantener un registro actualizado de las sanciones en firme, impuestas en el centro de trabajo o institución por conductas de hostigamiento sexual, y la posibilidad de que ese registro pueda ser consultado por cualquier persona interesada, resguardando, lógicamente la identidad y los datos personas de las víctimas, así como cualquier otra información sensible para ellas. Además, se plantea que se incorpore un segundo párrafo al artículo 34 de la Ley N.° 7476 para garantizar que la información relativa a las sanciones impuestas por conductas de acoso sexual será de acceso público después de su firmeza.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual y al Equipo Interdisciplinario contra el Hostigamiento Sexual del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).**
	El deber de denunciar y declarar en casos de maltratos y abusos contra menores de edad: Adición de un párrafo al artículo 49 de la Ley N.° 7739,	**Este proyecto de ley encamina y promueve procedimientos de denuncia de delitos como el maltrato y abuso contra personas menores de edad, pero al mismo tiempo pretende también abrir la posibilidad a los ministros religiosos de declarar dentro de los procesos judiciales cuando sus relatos sean requeridos y se les haya liberado del deber de guardar silencio.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Posgrado en Derecho y a la Escuela de Trabajo Social.**
14	***Código de Niñez y Adolescencia*, de 06 de febrero de 1998 y sus reformas y modificación del artículo 206 de la Ley N.° 7594, *Código Procesal Penal*, de 10 de abril de 1996 y sus reformas. Expediente N.° 21.415**		
15	**Disminución del impuesto único a los combustibles. Ley para la reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad. Modificación de los artículo 1 y 3 de la Ley N.° 8114, *Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias*. Expediente N.° 21.521**	**La iniciativa de ley pretende mejorar las condiciones de vida de los costarricenses por medio de la disminución del impuesto único sobre los combustibles, para tales efectos se busca que el impuesto sea razonable, proporcional y justo, en aras de procurar la reactivación económica.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Escuela de Ingeniería Civil y al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME).**

16	**Adición de un artículo 104 bis y de un inciso 4) al artículo 38 de la *Ley reguladora del contrato de seguros*, N.º 8956, de 17 de junio de 2011 y reforma del inciso g) del artículo 25 de la *Ley reguladora del mercado de seguros*, N.º 8653, de 22 de julio de 2008, para garantizar e cumplimiento del principio de solidaridad en el financiamiento del seguro de enfermedad y maternidad de la Caja Costarricense de Seguro Social. Expediente N.° 21.374**	**Mediante la presente iniciativa se pretende resguardar y garantizar la plena vigencia del principio de solidaridad en el financiamiento del Seguro de Enfermedad y Maternidad que administra la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en el contexto de apertura que rige el mercado de seguros comerciales de salud en nuestro país desde hace varios años. Para lograr este objetivo se propone establecer como requisito para la adquisición de seguros de gastos médicos y otros seguros similares, que las personas aseguradas o beneficiarias de dichos seguros se encuentren a su vez aseguradas con el Seguro de Enfermedad y Maternidad de la CCSS, en algunas de sus modalidades de aseguramiento. Esto último, con la finalidad de impedir la evasión de la contribución solidaria con la seguridad social, por el incentivo de adquirir seguros comerciales.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Economía, Escuela de Salud Pública y la Escuela de Trabajo Social.**
17	**Ley Nacional para el desarrollo, fomento y gestión de las Alianzas Público-Privadas. Expediente N.° 21.420**	**Regular los esquemas para el desarrollo de proyectos de alianzas público-privadas estableciendo los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos y servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica bajo los principios de legalidad, libre concurrencia, competencia, objetividad, imparcialidad, transparencia, publicidad, solidaridad, eficiencia, sostenibilidad y de promoción de la participación ciudadana.**	**Comisión Especial, coordinada por el Ph.D. Guillermo Santana, que está estudiando dos proyectos similares.**
18	**Ley de Garantías Sociales Bicentenarias (Proyecto de Referéndum).**	**Este proyecto de referéndum pretende regular derechos salariales que amplíen mejores condiciones de vida y seguridad jurídica para trabajadores públicos y privados.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Vicerrectoría de Administración, a la Facultad de Ciencias Sociales y al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU).**
19	**Ley para la incorporación integral de la educación emocional en la educación formal y no formal. Expediente N.° 21.498**	**El proyecto de ley, tiene como objetivo instaurar la educación socioemocional, como materia educativa, con el propósito de fortalecer las habilidades para la vida, integrada en tres ámbitos, el cognitivo, emocional y social, como complemento de la educación básica y del fortalecimiento de la salud mental de la población.**	**Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Educación y la Escuela de Psicología.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-20-2019, en torno a la Modificación presupuestaria 12-2019.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

1. La Oficina de Planificación Universitaria envió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.° 12-2019 (OPLAU-919-2019, del 26 de setiembre de 2019).

2. La Rectoría, mediante el oficio R-6476-2019, del 27 de setiembre de 2019, elevó al Consejo Universitario, para su análisis, la Modificación presupuestaria N.° 12-2019.

3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la Modificación presupuestaria N.° 12-2019 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-66-2019, del 30 de setiembre de 2019).

ANÁLISIS

I. ORIGEN[4]

El pasado 28 de julio, el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.° 6295, artículo 1, analizó la propuesta de Presupuesto Extraordinario N.° 2-2019 y en esa oportunidad acordó:

> *(…) 1. Aprobar parcialmente el Presupuesto extraordinario 2-2019. Se exceptúan de esta aprobación los gastos girados al mes de abril de 2019 y que cuentan con autorización de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes y que ascienden a ¢3 781 149 146,07.*

Consecuencia de este acuerdo, la Administración se vio en la necesidad de ajustar el presupuesto institucional para cubrir los gastos girados por la totalidad del monto que se improbó; estos ajustes obligaron a tomar recursos de partidas operativas de diferentes unidades ejecutoras, por lo que en este momento es imperativo asignar nuevamente el presupuesto a estas unidades para que puedan atender su operación por lo que resta del año.

II. JUSTIFICACIÓN (De acuerdo con lo indicado en los oficios OPLAU-919-2019, del 26 de setiembre de 2019, y VRA-4126-2019, del 20 de setiembre de 2019).

Esta variación presupuestaria se realiza en atención a la solicitud de la Administración, mediante oficio VRA-4126-2019, y cuenta con la autorización de la Rectoría (oficio R-6321-2019, del 24 de setiembre de 2019).

El objetivo de la modificación es devolver recursos a las partidas que se utilizaron para atender las improbaciones del Presupuesto extraordinario N.° 2. Esto se pretende hacer tomando presupuesto de los siguientes proyectos de inversión (cuadro N.° 1), que, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), no se podrán desarrollar este año; con el compromiso de que los recursos de los proyectos de inversión que hoy se están afectando serán reincorporados mediante el Presupuesto extraordinario N.° 3-2019.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ destaca que es importante la aprobación de esta modificación presupuestaria, porque es una especie de antesala a la cuestión del presupuesto extraordinario N.° 3. Recuerda que, en el tema del presupuesto extraordinario N.° 3, están un poco atrasados.

Continúa con la lectura.

4 Información tomada del oficio VRA-4126-2019, del 20 de setiembre de 2019.

Cuadro N.° 1
Fuente de los recursos
Modificación presupuestaria N.° 12-2019

Código	Unidad	Partida	Monto
08020104	Sede de Guanacaste, Residencias Estudiantiles, Pabellones adicionales.	5020100	¢300 000 000,00
08020105	CIHATA	5020100	¢1 000 000 000,00
08020113	Escuela de Biología, Sistema fijo contra incendios	5020100	¢104 204 243,70
08020154	Sedes Regionales de Guanacaste, Atlántico, Puntarenas, Golfito	5020100	¢2 376 944 902,37
		Total	¢3 781 149 146,07

III. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN

Esta modificación es por un monto total de **¢3 781 149 146,07** (tres mil setecientos ochenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y seis colones con 07 céntimos) y consiste en trasladar esta cantidad de la Partida 5-02-01-00, Edificios (del Programa de Inversiones), a diversas partidas, según se desglosa en el cuadro N.° 2. Asimismo, en el cuadro N.° 3 se incluye el monto por asignar por partida, según unidad.

Mientras que en el Anexo N.° 1 se pormenoriza el origen y aplicación de los recursos necesarios para cubrir esta modificación, según programa.

Cuadro N.° 2
Rebajas y aumentos por partida
Modificación presupuestaria N.° 12-2019

REBAJAS (origen)		
Partida	**Descripción**	**Monto**
5-02-01-00	Edificios	¢3 781 149 146,07
	TOTAL	**¢3 781 149 146,07**
AUMENTOS (aplicación)		
Partida	**Descripción**	**Monto**
1-01-01-00	Alquiler de edificios, locales y terrenos	¢6 634 000,00
1-02-01-00	Servicio de agua y alcantarillado	¢400 000 000,00
1-02-02-00	Servicio de energía eléctrica	¢200 000 000,00
1-02-04-00	Servicio de telecomunicaciones	¢670 946 871,41
1-02-99-00	Otros servicios básicos	¢4 653 929,30
1-03-01-00	Información	¢46 718 293,10
1-04-02-00	Servicios Jurídicos	¢55 885 376,90
1-04-03-00	Servicios de Ingeniería	¢196 931 270,41
1-04-04-00	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	¢21 259 416,50
1-04-05-00	Servicio de desarrollo de sistemas informáticos	¢329 079 690,03
1-04-06-00	Servicios generales	¢597 457 213,89
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	¢192 040 498,10
1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales	¢571 934 033,00
1-08-02-00	Mantenimiento de vías de comunicación	¢32 950 000,00

1-08-03-00	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	¢221 435 800,00
1-99-99-01	Otros servicios	¢33 469 354,25
2-01-01-00	Combustibles y lubricantes	¢42 255 911,45
2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio	¢113 174 466,51
2-03-03-00	Madera y sus derivados	¢1 122 000,00
2-04-01-00	Herramientas e instrumentos	¢1 117 070,00
2-04-02-00	Repuestos y accesorios	¢6 722 869,22
2-99-01-03	Útiles, materiales educacionales y deportivos	¢1 198 665,00
2-99-01-04	Útiles y materiales de imprenta y fotografía	¢12 865 000,00
2-99-02-00	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	¢2 260 750,00
2-99-04-00	Textiles y vestuario	¢15 194 077,00
2-99-06-00	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	¢1 950 590,00
2-99-99-03	Otros útiles, materiales y suministros	¢1 892 000,00
	TOTAL	**¢3 781 149 146,07**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que son una gran cantidad de partidas las que se vieron afectadas.

Continúa con la lectura.

Cuadro N.° 3
Aumentos por partida, según unidad
Modificación presupuestaria N.° 12-2019

CÓDIGO DE UNIDAD	UNIDAD	PARTIDA	MONTO
01960000	COMPROMISOS DOCENCIA	1-04-99-00	4 294 500,00
		2-01-99-01	44 626 719,00
		2-04-01-00	1 117 070,00
		2-04-02-00	3 125 869,22
		2-99-02-00	2 260 750,00
02960000	COMPROMISOS INVESTIGACIÓN	1-04-05-00	8 322 124,51
		1-04-99-00	2 563 823,00
		1-99-99-01	6 142 338,75
		2-01-99-01	13 735 990,60
03960000	COMPROMISOS ACCIÓN SOCIAL	1-03-01-00	46 718 293,10
		1-04-05-00	1 000 000,00
		1-04-99-00	40 305 693,30
		2-04-02-00	2 310 000,00
		2-99-01-03	1 198 665,00
		2-99-04-00	9 920 000,00
04960000	COMPROMISOS VIDA ESTUDIANTIL	1-04-05-00	35 348 998,00
		1-04-99-00	5 888 540,00
		1-99-99-01	2 825 132,00
		2-99-01-04	12 865 000,00
05960000	COMPROMISOS ADMINISTRACIÓN	1-02-99-00	4 653 929,30
		1-04-02-00	20 193 275,45
		1-04-03-00	60 087 032,27
		1-04-04-00	1 259 416,50
		1-04-05-00	89 944 981,95
		1-04-06-00	89 574 965,27
		1-04-99-00	73 838 341,35
		1-99-99-01	19 167 383,50
		2-01-01-00	22 655 532,45
		2-99-04-00	2 450 157,00
		2-99-99-03	1 892 000,00
		1-01-01-00	6 634 000,00
		1-04-04-00	20 000 000,00
		1-08-01-00	529 629 033,00
		1-08-02-00	32 950 000,00
		1-08-03-00	31 435 800,00

CÓDIGO DE UNIDAD	UNIDAD	PARTIDA	MONTO
06960000	COMPROMISOS DIRECCIÓN SUPERIOR	1-04-02-00	35 692 101,45
		1-04-03-00	58 703 791,04
		1-04-05-00	173 873 585,57
		1-04-99-00	60 838 855,45
		1-99-99-01	1 798 500,00
		1-04-05-00	20 590 000,00
		1-08-01-00	42 305 000,00
		1-08-03-00	15 000 000,00
		1-99-99-01	1 000 000,00
		2-01-99-01	23 216 112,00
		2-04-02-00	1 287 000,00
08960000	ATENCIÓN CUENTAS PENDIENTES INVERSIÓN	1-04-03-00	25 923 140,00
		1-04-03-00	41 126 860,00
		1-08-03-00	175 000 000,00
		2-01-99-01	18 187 562,20
07960000	COMPROMISOS SEDES REGIONALES	1-04-03-00	11 090 447,10
		1-04-06-00	13 070 972,88
		1-04-99-00	4 310 745,00
		1-99-99-01	2 536 000,00
		2-01-01-00	19 600 379,00
		2-01-99-01	13 408 082,71
		2-03-03-00	1 122 000,00
		2-99-04-00	2 823 920,00
		2-99-06-00	1 950 590,00
05010300	PAGO SERVICIOS BÁSICOS	1-02-01-00	400 000 000,00
		1-02-02-00	200 000 000,00
		1-02-04-00	670 946 871,41
05020306	SECCIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS	1-04-06-00	494 811 275,74
TOTAL			**3 781 149 146,07**

Finalmente, se indica que la presente modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo.

IV. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-134-2019, del 7 de octubre de 2019)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifestó haber verificado que cada movimiento incluido en esta modificación cumpla con los trámites y controles administrativos vigentes, así como con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

Además, con el propósito de contextualizar el origen de esta modificación presupuestaria, la OCU incluyó en su criterio los siguientes antecedentes:

> *(…) a) Como parte de la revisión del Presupuesto Extraordinario 2-2019, esta Contraloría Universitaria consultó a la Oficina de Administración Financiera, en el oficio OCU-182-2019, si sobre los montos considerados en ese presupuesto extraordinario, se habían registrado contable o presupuestariamente ingresos o ejecutado gastos.*
>
> *La Oficina de Administración Financiera respondió en el oficio OAF-1252-2019; posteriormente la información fue modificada en el oficio OAF-1272-2019 del 13 de mayo de 2019, en el cual se adjuntó un cuadro denominado "Gastos Ejecutados Amparados en Financiamientos Transitorios Presupuestarios" por un monto de ¢13.820,08 millones, y en el oficio OAF-1341-2019 del 15 de mayo de 2019, esa oficina adjunta un nuevo cuadro en el cual se indica un Monto Tramitado con Transitorio Presupuestario por ¢13.820,08 millones y un Monto Girado por la Unidad de ¢3.781,15 millones.*
>
> *En el oficio OCU-R-067-2019, esta Contraloría Universitaria emitió el criterio relacionado con el Presupuesto Extraordinario 2-2019, en el cual se indican los gastos que, de acuerdo con la Oficina de Administración Financiera, en los oficios mencionados en el párrafo anterior, se giraron sin el correspondiente contenido presupuestario.*
>
> *En nuestro informe se hace mención de la normativa presupuestaria, tanto interna como nacional que limita la ejecución de gastos con cargo a presupuestos que no estén debidamente aprobados.*
>
> *b) En la Sesión N° 6295 del 28 de julio de 2019, el Consejo Universitario aprueba parcialmente el Presupuesto extraordinario 2-2019, dejando sin aprobación el monto de ¢3.781.15 millones, correspondiente a los gastos girados al mes de abril de 2019 que no contaban con presupuesto aprobado.*

c) Por lo anterior, la Administración realizó ajustes al presupuesto de diferentes unidades ejecutoras para cubrir los gastos que habían sido girados por un monto de ¢3.781,15 (...).

Por otra parte, con respecto al origen de los recursos, señala que se cuenta con el aval de la Rectoría para tomar los fondos del Programa de Inversión; esto, de conformidad con la norma G-3.22[5] de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.*

Finalmente, la OCU concluyó que no identificó ninguna situación que ameritara observaciones de su parte, ya que se trata de ajustes para normalizar la situación presupuestaria a partir de la aprobación parcial del Presupuesto extraordinario N.° 2-2019. Esto, sin detrimento del siguiente acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado, en la sesión N.° 6295, del 28 de julio del 2019:

4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria:

(…) b. Una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas funcionarias que participaron en los procesos de aprobación de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos Corrientes, en incumplimiento de la normativa universitaria y nacional.

V. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) se reunió el miércoles 2 de octubre de 2019 para analizar la Modificación presupuestaria N.° 12-2019; en esta reunión se contó con la participación de funcionarios y funcionarias de la Oficina de Planificación Universitaria (Licda. Carolina Calderón Morales, jefa; y el MBA Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto); de la Oficina de Contraloría Universitaria (la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora; el Lic. Donato Gutiérrez, jefe, y la Licda. Fresia Vega Blanco; ambos de la Sección Contable-Financiera).

Cabe señalar que, en esta oportunidad, la Licda. Calderón reiteró que esta variación presupuestaria se propone para devolver el presupuesto a aquellas partidas que fueron utilizadas para cubrir los montos improbados en el Presupuesto Extraordinario N.° 2-2019, con el fin de que las unidades que en su momento se vieron afectadas vuelvan a contar con contenido presupuestario para cubrir diferentes necesidades; asimismo, señala que los recursos para financiar esta modificación serán tomados del programa de inversión al cual se le devolverán los recursos mediante el Presupuesto extraordinario N.° 3.

Por otra parte, expuso que gran parte del presupuesto que se va a asignar, mediante esta modificación, es para el pago de compromisos; es decir, se trata de cuentas pendientes de pago desde el año 2018.

Es oportuno tener presente que la modificación presupuestaria en análisis cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluido el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria.

Por lo tanto, se somete para análisis del Consejo Universitario el dictamen de la Modificación presupuestaria N.° 12-2019.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.° 6295, artículo 1, del 28 de julio del 2019, el Consejo Universitario acordó:

   (…) 1. Aprobar parcialmente el Presupuesto extraordinario 2-2019. Se exceptúan de esta aprobación los gastos girados al mes de abril de 2019 y que cuentan con autorización de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes y que ascienden a ¢3 781 149 146,07.

2. La Administración, para atender el acuerdo antes citado, se vio en la necesidad de ajustar el presupuesto institucional, con el fin de cubrir los gastos girados por la totalidad del monto que se improbó, por lo cual debió tomar recursos de partidas operativas.

3. La Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VRA-4126-2019, del 20 de setiembre de 2019, envió a la Rectoría la propuesta de esta modificación presupuestaria, la cual tiene como propósito devolver los recursos a

5 G-3.22 La ejecución del Programa de Inversiones estará cargo de la Rectora o el Rector, quien se apoyará en la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, de acuerdo con las políticas establecidas para ese efecto.

las partidas que fueron utilizadas para cubrir los montos improbados en el Presupuesto Extraordinario N.° 2-2019, con el fin de que vuelvan a contar con el contenido presupuestario para cubrir las diferentes necesidades.

4. Los recursos para atender esta variación presupuestaria se tomarán de diversos proyectos del Programa de Inversiones, de los cuales se tiene certeza de que no se ejecutarán a corto plazo. Cabe señalar que en la próxima propuesta del Presupuesto extraordinario N.° 3 se le asignará, nuevamente, presupuesto a estos proyectos de inversión.

5. La Rectoría, mediante el oficio R-6321-2019, del 24 de setiembre de 2019, otorgó el aval a esta propuesta de modificación y solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria realizar la variación presupuestaria respectiva. En atención a esta solicitud, la OPLAU formuló la Modificación presupuestaria N.° 12-2019, la cual envió a la Rectoría en el oficio OPLAU-919-2019, del 26 de setiembre de 2019.

6. La Rectoría elevó al Consejo Universitario, para su análisis, la Modificación presupuestaria N.° 12-2019, la cual es por un monto total de **¢3 781 149 146,07** (tres mil setecientos ochenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y seis colones con 07 céntimos) y consiste en trasladar esta cantidad de la Partida 5-02-01-00, Edificios (del Programa de Inversiones), a diversas partidas de los diferentes programas.

7. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-134-2019, del 7 de octubre de 2019, manifestó que esta modificación presupuestaria cumple con todos los trámites y controles administrativos vigentes, así como con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable, incluido el aval de la Rectoría, de acuerdo con lo establecido en la norma G-3.22[6] de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.

   En este sentido, concluye que no identificó ninguna situación que amerite observaciones de su parte, ya que los ajustes propuestos son para normalizar la situación presupuestaria a partir de la aprobación parcial del Presupuesto extraordinario N.° 2-2019. No obstante, aclara que esta conclusión se da sin menoscabo del siguiente acuerdo adoptado por el Consejo Universitario:

   4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria:

   (…) b. Una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas funcionarias que participaron en los procesos de aprobación de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos Corrientes, en incumplimiento de la normativa universitaria y nacional (sesión N.° 6295, del 28 de julio del 2019).

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.° 12-2019, por un **monto total de ¢3 781 149 146,07** (tres mil setecientos ochenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y seis colones con 07 céntimos)"

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa que el Dr. Carlos Araya no firmó el dictamen. Dice que viene un anexo de la Modificación presupuestaria, origen y aplicación de los recursos por programa.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al M.Sc. Méndez la presentación. Consulta cuáles fueron las razones por las que el Dr. Araya no firmó el dictamen.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ responde que no tiene idea de cuál fue la razón por la cual el Dr. Araya no firmó; no sabe si es que estaba fuera del país en una conferencia.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

6 G-3.22 La ejecución del Programa de Inversiones estará cargo de la Rectora o el Rector, quien se apoyará en la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, de acuerdo con las políticas establecidas para ese efecto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Patricia Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.° 6295, artículo 1, del 28 de julio del 2019, el Consejo Universitario acordó:

(…) 1. Aprobar parcialmente el Presupuesto extraordinario 2-2019. Se exceptúan de esta aprobación los gastos girados al mes de abril de 2019 y que cuentan con autorización de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes y que ascienden a ¢3 781 149 146,07.

2. La Administración, para atender el acuerdo antes citado, se vio en la necesidad de ajustar el presupuesto institucional, con con el fin de cubrir los gastos girados por la totalidad del monto que se improbó, por lo cual debió tomar recursos de partidas operativas.

3. La Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VRA-4126-2019, del 20 de setiembre de 2019, envió a la Rectoría la propuesta de esta modificación presupuestaria, la cual tiene como propósito devolver los recursos a las partidas que fueron utilizadas para cubrir los montos improbados en el Presupuesto Extraordinario N.° 2-2019, con el fin de que vuelvan a contar con el contenido presupuestario para cubrir las diferentes necesidades.

4. Los recursos para atender esta variación presupuestaria se tomarán de diversos proyectos del Programa de Inversiones, de los cuales se tiene certeza de que no se ejecutarán a corto plazo. Cabe señalar que en la próxima propuesta del Presupuesto extraordinario N.° 3 se le asignará, nuevamente, presupuesto a estos proyectos de inversión.

5. La Rectoría, mediante el oficio R-6321-2019, del 24 de setiembre de 2019, otorgó el aval a esta propuesta de modificación y solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria realizar la variación presupuestaria respectiva. En atención a esta solicitud, la OPLAU formuló la Modificación presupuestaria N.° 12-2019, la cual envió a la Rectoría en el oficio OPLAU-919-2019, del 26 de setiembre de 2019.

6. La Rectoría elevó al Consejo Universitario, para su análisis, la Modificación presupuestaria N.° 12-2019, la cual es por un monto total de ¢3 781 149 146,07 (tres mil setecientos ochenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y seis colones con 07 céntimos) y consiste en trasladar esta cantidad de la Partida 5-02-01-00, *Edificios* (del Programa de Inversiones), a diversas partidas de los diferentes programas.

7. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-134-2019, del 7 de octubre de 2019, manifestó que esta modificación presupuestaria cumple con todos los trámites y controles administrativos vigentes, así como con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable, incluido el aval de la Rectoría, de acuerdo con lo establecido en la norma G-3.22[7] de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.*

En este sentido, concluye que no identificó ninguna situación que amerite observaciones de su parte, ya que los ajustes propuestos son para normalizar la situación presupuestaria a

7 G-3.22 La ejecución del Programa de Inversiones estará cargo de la Rectora o el Rector, quien se apoyará en la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, de acuerdo con las políticas establecidas para ese efecto.

partir de la aprobación parcial del Presupuesto extraordinario N.° 2-2019. No obstante, aclara que esta conclusión se da sin menoscabo del siguiente acuerdo adoptado por el Consejo Universitario:

4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria:

(…) b. Una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas funcionarias que participaron en los procesos de aprobación de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos Corrientes, en incumplimiento de la normativa universitaria y nacional **(sesión N.° 6295, del 28 de julio del 2019).**

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.° 12-2019, por un monto total de ¢3 781 149 146,07 (tres mil setecientos ochenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y seis colones con 07 céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-16-2019, sobre el proceso para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

EL LIC. WARNER CASCANTE destaca que el Consejo Universitario viene realizando un esfuerzo por construir un modelo de procedimiento para la escogencia de las personas que ocupan los medios de comunicación y otros cargos.

Detalla que la base del procedimiento es la misma que se utilizó para nombrar la persona que ocupa la Dirección del Semanario *Universidad,* y para nombrar la persona que ocupa la Subcontraloría, que recibió el aval definitivo de la Contraloría General de la República. No obstante, se han realizado unas pequeñas variaciones a raíz de las experiencias que han tenido. Agrega que la base se mantiene en un 90%, pero los cambios que se realizaron son con respecto al ítem de experiencia.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1. En la sesión N.° 6311, artículo 1, inciso y), del 10 de setiembre de 2019, se **acordó** *hacer un pase hacia la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que se encargue de proponer el proceso para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.*

2. Mediante pase CU-52-2019, del 12 de setiembre de 2019, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.

3. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional se reunió el 30 de septiembre y dictaminó acerca del procedimiento que debe llevarse a cabo para el *nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.*

ANÁLISIS

I.- Normativa

El *Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* en su artículo 8[8] determina que el Consejo Universitario es la instancia encargada de nombrar a la persona que ocupe la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social; para tales efectos, el Órgano Colegiado deberá aprobar el cartel del concurso solicitado previo a que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) inicie la ejecución del concurso.

II. Último nombramiento llevado a cabo por el Consejo Universitario

El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5963, artículo 4, del 16 de febrero de 2016, procedió, mediante votación secreta, al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica. Por lo tanto, el Consejo Universitario **acordó**, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social*, nombrar a la Mag. Sylvia Carbonell Vicente, como directora del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica, por un periodo de cuatro años, del 16 de febrero de 2016 al 15 de febrero de 2020.

Para ocupar el cargo de dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, el *Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica,* en el artículo 9, establece: a) Ser profesional en el campo del periodismo, producción audiovisual o comunicación. En el caso particular de *Universidad*, debe ser periodista profesional y miembro activo del correspondiente colegio. b) Tener experiencia comprobada, mediante la presentación de atestados para el desempeño del cargo, y un reconocido conocimiento de la realidad universitaria, así como nacional e internacional.

III.- Criterio de la Oficina Jurídica.

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional solicitó el criterio a la Oficina Jurídica sobre el Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Dirección del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica para que sea tomado en cuenta cuando el Consejo Universitario lo considere conveniente (CAUCO-29-2019, del 4 de octubre de 2019).

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 8 del *Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* establece:

   ARTÍCULO 8. NOMBRAMIENTO, REMOCIÓN Y PLAZOS

   El Consejo Universitario nombrará a las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social, mediante un concurso convocado por solicitud del Órgano Colegiado, por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la normativa universitaria.

   El director o la directora de los diferentes medios de comunicación será nombrado(a) por un periodo de cuatro años y puede ser renombrado(a) por un periodo igual de forma inmediata por una única vez. Dichos funcionarios y funcionarias podrán ser removidos(as) de estos cargos por el Consejo Universitario, de acuerdo con el debido proceso.

2. El último nombramiento de la dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica llevado a cabo por el Consejo Universitario, fue el de la Mag. Sylvia Carbonell Vicente, cuyo periodo va del 16 de febrero de 2016 al 15 de febrero de 2020 (sesión N.° 5963, artículo 4, del 16 de febrero de 2016).

8 ARTÍCULO 8. NOMBRAMIENTO, REMOCIÓN Y PLAZOS
El Consejo Universitario nombrará a las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social, mediante un concurso convocado por solicitud del Órgano Colegiado, por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la normativa universitaria.
El director o la directora de los diferentes medios de comunicación será nombrado(a) por un periodo de cuatro años y puede ser renombrado(a) por un periodo igual de forma inmediata por una única vez. Dichos funcionarios y funcionarias podrán ser removidos (as) de estos cargos por el Consejo Universitario, de acuerdo con el debido proceso.

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6311, artículo 1, inciso y), del 10 de setiembre de 2019, acordó solicitarle a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional que *(…) se encargue de proponer el proceso para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica*.

4. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional se reunió el 30 de septiembre de 2019 para analizar y establecer el procedimiento para nombrar a la persona que ocupará la Dirección de Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica, en concordancia con lo que dispone el *Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.

5. El nombramiento de la Dirección de Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica es de suma importancia institucional, en tanto resulta un medio de comunicación de corte independiente y en ese sentido reviste un carácter de prioridad para este Consejo Universitario.

ACUERDA

Aprobar el siguiente *Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Dirección del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica*.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA DIRECCIÓN DE LAS RADIOEMISORAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

1.- Propósito Procedimiento

El procedimiento expuesto en este documento define las fases, acciones, órganos y personas que intervienen en el proceso de concurso para nombrar a quien ocupará el puesto de Dirección de Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica
Se pretende seleccionar a una persona de alto perfil profesional, basado en criterios medibles, donde la experiencia en las labores de dirección en un medio de prensa en el sector público y el nivel académico adicional tendrán un peso preponderante en la calificación, que permita elegir a una persona que tendrá a cargo dirigir un medio de comunicación de una institución de Educación Superior Pública, con un grupo de profesionales a cargo.

2.- Normativa

Este Procedimiento considera lo establecido en la Constitución Política, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.

3.- Descripción del puesto y sus requisitos

Toda persona candidata a ocupar el puesto de director o directora del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica debe cumplir con los requisitos que establecen los artículos 10, 11, 12 y 13 del *Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 5754, del 19 de setiembre de 2013.

4.- Fases o etapas del concurso

El presente concurso consta de tres fases, las cuales se describen en la siguiente tabla:

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
FASE 1	Reclutamiento y selección técnica de la nómina de elegibles	Oficina de Recursos Humanos
FASE 2	Validación y recomendación de la terna	Dirección del Consejo Universitario
FASE 3	Elección de la persona que ejercerá la Dirección de Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario

5.- Bases del concurso

El nombramiento de la persona que ocupará el puesto de director o directora del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica se realizará con observancia de las siguientes bases:

Tipo de concurso: Concurso externo

Plazo de nombramiento: Cuatro años, prorrogables por una única vez, definido, según el artículo 8 del R*eglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.*

Requisitos mínimos y condiciones del puesto: Los requisitos mínimos que debe cumplir una persona para ocupar el puesto de director o directora se encuentran establecidos en el artículo 9 del *Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.*

Los requisitos mínimos del puesto, las condiciones básicas, la información y documentos que deben presentar las personas postulantes, así como información adicional que se requiera, estarán contenidos en el aviso o cartel que publicará la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica.

Al ser el cargo de la Dirección de Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica un puesto cuyas naturaleza y funciones son delicadas, ya que las consecuencias de error no solo tendría un peso o efectos sobre el Sistema Radiofónico, sino sobre la imagen de la Universidad de Costa Rica como un todo, se requiere dar un carácter preponderante a factores objetivos, siendo el de mayor ponderación la experiencia, el cual se conjuga con otro como lo es la formación académica adicional. Además, en la calificación global de las personas postulantes se considera el conocimiento de la realidad universitaria y la valoración de criterios de oportunidad y conveniencia institucional. La valoración de estos últimos elementos será responsabilidad del pleno del Consejo Universitario por medio de la entrevista.

La calificación global del presente concurso se hará de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE	ENCARGADO
Experiencia	45%	Oficina de Recursos Humanos (fase 1)
Formación académica adicional	25%	
Entrevista	30%	Plenario (fase 3)
TOTAL	**100%**	

La calificación de la experiencia y la formación académica adicional serán valoradas, técnicamente, por la Oficina de Recursos Humanos en la Fase 1, según lo dispuesto en este procedimiento.

En la Fase 2, la **experiencia** y la **formación académica** serán verificadas y validadas por la Dirección del Consejo Universitario, la cual presentará al Órgano Colegiado una terna de las personas postulantes con las mejores calificaciones, con opción a la entrevista.

En la Fase 3 será el pleno del Consejo Universitario el que tendrá la competencia exclusiva de asignar el valor correspondiente a la entrevista mediante votación secreta. En esta última variable (**entrevista**), la calificación de cada persona postulante será el promedio del total de las valoraciones realizadas por las personas integrantes del Consejo Universitario.

6.- Publicación del aviso o cartel

La dirección del Consejo Universitario establecerá las fechas para la publicación del concurso público, la recepción de los atestados de las personas oferentes y demás etapas de este proceso. Dicha publicación deberá realizarse en al menos un diario de circulación nacional.

En el aviso o cartel se debe indicar, al menos, lo siguiente:

- Descripción del puesto.
- Requisitos mínimos del puesto (aquellos establecidos en el *Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica)*.
- Información y documentos que deben presentar las personas postulantes.
- Condiciones básicas del puesto.
- Plazo para presentar documentación.
- Contacto, en caso de información adicional que requieran las personas postulantes.

7.- Expediente del concurso

Se levantará un expediente debidamente foliado y en estricto orden cronológico, en el cual se mantendrá toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las labores previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y cualesquiera otras gestiones subsecuentes.

El expediente debe contener, al menos, lo siguiente:

- Divulgación del concurso y los medios empleados.
- Bases del concurso y los atestados de todas las personas participantes.
- Resultados del concurso, en el que se demuestren las fases realizadas.
- Metodología empleada para la selección de la terna, según las bases del concurso.
- Conformación de la terna.
- Aprobación de la terna por el órgano competente.
- Notificación a las personas participantes.
- Impugnaciones presentadas y su resolución.

8.- Postulaciones y revisión general de ofertas

Las personas postulantes dispondrán de un periodo máximo de siete días hábiles, a partir de la publicación del concurso, para la presentación de los documentos ante la Oficina de Recursos Humanos. Al entregar la documentación, las personas postulantes deben indicar un medio electrónico para recibir comunicaciones oficiales. La Oficina de Recursos Humanos entregará a la persona postulante un comprobante de que los documentos fueron recibidos.

La Oficina de Recursos Humanos puede efectuar las corroboraciones de autenticidad que considere pertinentes o, en caso de duda, requerir mayor información.
Con la revisión general de las ofertas, la Oficina de Recursos Humanos valorará las ofertas presentadas y verificará el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el cartel. Adicionalmente, comunicará de forma escrita, por medio físico o electrónico, a las personas postulantes que no cumplan con uno o varios de los requisitos, la razón por la que no se acepta su postulación.

La persona postulante que se encuentre inconforme, podrá interponer, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación, el recurso de revocatoria ante la Oficina de Recursos Humanos, que resolverá lo que corresponda.

En caso de rechazarse el recurso de revocatoria, la persona postulante podrá apelar la decisión ante la Dirección del Consejo Universitario, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la comunicación respectiva.

El plazo máximo para resolver tanto la revocatoria como la apelación será el establecido en el E*statuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

9.- Calificación de las personas postulantes

Las personas que cumplan con los requisitos mínimos serán preseleccionadas por la Oficina de Recursos Humanos, considerando las variables de experiencia y preparación académica.

La Oficina de Recursos Humanos debe elaborar un cuadro comparativo con los puntajes obtenidos por las personas postulantes en estas dos variables, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

9.1 Calificación de la experiencia

La valoración de la experiencia considera el **tipo de experiencia** y su relación con el puesto, así como el **nivel de responsabilidad** asumido por la persona postulante, de tal manera que pueda hacer diferencia cuantitativa y objetiva entre una persona postulante y otra.

El modelo parte de la premisa de otorgar mayor puntaje a la experiencia en el ejercicio periodismo en Educación Superior Pública, al igual que reconoce en mayor medida la experiencia en responsabilidad en dirección y supervisión.

Para calificar la experiencia se determina un tipo de experiencia principal, la cual sirve para definir el tope máximo que puede alcanzar la persona postulante. Para definir el tipo de experiencia principal se considerará el mayor número de años en labores de dirección y supervisión que presente la persona postulante, siempre y cuando sea igual o superior a cinco años. En caso de que la persona postulante solo tenga experiencia en ejecución, la máxima cantidad de puntos a alcanzar sería de 50 puntos.

Para efectos de esta calificación solo se valora la experiencia aportada en labores realizadas durante los últimos 10 años.

En la calificación se tomarán en cuenta las variables de la siguiente forma:

Tipo de experiencia	**Tope máximo**	**Nivel de responsabilidad**		
		Dirección	**Supervisión**	**Ejecución**
Reconocimientos y premios en periodismo	50	50	35	25
Periodismo en Sector Privado	60	60	45	30
Periodismo en Sector Público	85	85	65	45
Oficina de Prensa, Periódico o Radioemisora de Educación Superior Pública.	100	100	75	55

La determinación del puntaje en cada **nivel de responsabilidad** se considerará de la siguiente forma:

a. Un año: ..... 20%.
b. Dos años:..... 40%.
c. Tres años: ..... 60%.
d. Cuatro años:..... 80%.
e. Cinco o más años: 100%.

Para la asignación del puntaje se utilizarán los siguientes criterios:

- Si la experiencia corresponde a diferentes **niveles de responsabilidad** dentro de un mismo **tipo de experiencia,** se sumarán los puntajes obtenidos por cada **nivel de responsabilidad** y se asignará el tope máximo de ese **tipo de experiencia.**

- Si la persona postulante, además de la experiencia principal, tiene otros tipos de experiencia calificable, estas se sumarán hasta completar el tope máximo de su experiencia principal.

Para evaluar las variables correspondientes al tipo de responsabilidad, se debe tomar en cuenta:

- Dirección: Haber ocupado puestos de dirección con jefaturas intermedias, donde haya tenido por al menos cinco personas subalternas.

- Supervisión: Haber ocupado puestos de jefatura intermedia o dirección de proyectos o programas con personal a cargo, o puestos de dirección con menos de cinco personas subalternas.

- Ejecución: Haber ocupado puestos de comunicador a niveles básicos.

El valor de este rubro corresponde al 45% de la calificación global.

9.2 Calificación de la preparación académica adicional

La preparación académica adicional al requisito de licenciatura, se evaluará de la siguiente manera: por cada licenciatura adicional se otorgan 5 puntos, por maestría o especialidad de posgrado se otorgan 10 puntos, y por doctorado se otorgan 15 puntos. El máximo puntaje otorgado para este rubro es de 25 puntos. Se tomará para este puntaje si los títulos son autorizados conforme a la ley.
Se considerarán solo aquellos títulos que sean relacionados y puedan contribuir directamente al ejercicio del puesto.

El valor de este rubro corresponde al 25 % de la calificación global.

EL LIC. WARNER CASCANTE aclara que, por una recomendación de algunos integrantes de la Comisión, en el tipo de experiencia se incorporó el ítem básico de entrada y el reconocimiento de premios en Periodismo.

Considera que deben agregarle la frase "periodismo a escala nacional e internacional", porque, en realidad, no es claro en decir qué tipo de reconocimientos, de manera que hay que especificarlo, pues no se trata de un reconocimiento en el lugar de trabajo, porque muchos los reciben, sino que, en este caso, se trata de uno a escala nacional o internacional. Esto no está, pero habría que agregarlo.

Explica que el tipo de experiencia ideal que se busca es haber sido director o directora de una oficina de prensa, periódico o radioemisora de educación superior pública. Se puede llegar a este ideal de dos maneras: que concurse una persona que en ese momento ocupa la Dirección de una radio universitaria o de un medio de prensa universitaria; la otra vía sería por la combinación de los factores; es decir, que tenga experiencia en periodismo del sector público, más lo que sume en el sector privado, más lo que pueda sumar de otros rubros, y así lograr tener el mayor porcentaje.

Señala que la otra diferencia se debe a una recomendación de la Oficina Jurídica (fue leída en el plenario), emitida mediante el oficio OJ-807-2009. Le consultaron al señor vicerrector de Investigación si el Consejo Universitario podía establecer requisitos adicionales a los planteados en el Reglamento, y la Oficina Jurídica indicó que sí, siempre y cuando se pidiera como requisito base de entrada lo que dice el Reglamento, y así está este procedimiento, el requisito base de entrada está acorde con el Reglamento.

Añade que los ítems que pueden sumar puntaje es la experiencia o títulos adicionales; entonces, son cuestiones que le pueden sumar, pero no le restarán puntos; es decir, una persona sin una maestría o doctorado puede ingresar al concurso, porque el procedimiento considera, justamente, lo planteado en el Reglamento.

Seguidamente, continúa con la exposición del dictamen.

10.- Integración de la nómina preliminar de elegibles

La Oficina de Recursos Humanos elaborará un cuadro general de calificaciones, que debe contener la totalidad de las personas postulantes y las respectivas calificaciones, correspondientes a la experiencia y formación académica adicional, y las remitirá a la Dirección del Consejo Universitario como nómina preliminar de elegibles y lo comunicará de forma escrita, física o electrónica, a las personas postulantes que no resulten incluidas en la nómina. La persona postulante que se encuentre inconforme, podrá interponer, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación, el recurso de revocatoria ante la Oficina de Recursos Humanos, que resolverá lo que corresponda.

En caso de rechazarse el recurso de revocatoria, la persona postulante podrá apelar la decisión ante la Dirección del Consejo Universitario, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la comunicación respectiva.

El plazo para resolver tanto la revocatoria como la apelación será el establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Una vez resueltos los recursos de revocatoria, si los hubiere, la Dirección del Consejo Universitario revisará las ponderaciones y validará el procedimiento seguido y la nómina de elegibles como tal y recomendará, a su vez, una terna al pleno del Consejo Universitario, para que el Órgano Colegiado dé inicio a la Fase 3, sobre elección de la persona que ocupará el cargo.

11.- Entrevista, valoración y votación por parte del plenario del Consejo Universitario

Una vez que se cuente con la terna respectiva, la Dirección del Consejo Universitario se encargará de coordinar lo relativo a la entrevista y valoración por parte del plenario, la cual tendrá un valor de 30 % de la calificación global.

El plenario del Consejo Universitario realizará la entrevista a las personas postulantes y, al cabo de estas, cada integrante del Órgano Colegiado, mediante votación secreta, le asignará una nota de 0 a 100 a cada persona postulante, para obtener un promedio que dará la nota final de la entrevista.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que la otra parte, que ya estaba desarrollada en al menos uno de los concursos anteriores, hacía referencia a una norma externa y la están transcribiendo en el punto 12.

Continúa con la exposición del dictamen.

12.- Conformación de la terna o nómina

La terna final estará integrada con las tres personas postulantes que obtengan las más altas calificaciones, al completarse la nota con la experiencia, la preparación académica y valoración del plenario, por medio de la entrevista, teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

a) Si tres postulantes obtienen notas diferentes y esas son las nota más altas, las tres personas postulantes correspondientes integrarán la terna.

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que, si existe un empate en las tres mejores notas, esas tres personas son las que integrarán la terna, sin más.

Continúa con la exposición del dictamen.

b) Si la nota más alta es alcanzada en empate por tres personas postulantes, ellas integrarán la terna.
c) Si dos personas postulantes alcanzan igual nota, y esa nota es la más alta, estas dos conformarán la terna, junto con la persona que haya alcanzado la segunda nota más alta.
d) Si una persona postulante alcanza la nota más alta y otras dos personas postulantes alcanzan la segunda nota más alta, estas tres integrarán la terna.

EL LIC. WARNER CASCANTE informa que en este rubro está uno de los cambios. Básicamente, tienen como regla de principio la terna, pero qué sucede, si las personas que cumplen los requisitos y llegaron a esas fase son menos de tres; se daría al traste con todo el esfuerzo de reclutamiento y el andamiaje técnico de Oficina de Recursos Humanos (ORH); entonces, están explicitando el mecanismo de nómina.

Continúa con la exposición del dictamen.

Únicamente, en el evento de que el número de personas postulantes que cumplen los requisitos para conformar la terna sea inferior a tres, se conformará una nómina con base en la cual el Consejo Universitario deberá elegir por votación secreta a la persona que ocupará el cargo.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que en esta nueva experiencia del procedimiento están incorporando este elemento, por si acaso tuviesen una situación de ese tipo, que la regla de principio (la terna) se transforme en nómina automáticamente y que con las personas que haya se pueda tomar la decisión.

Explica que se incorpora "votación secreta" para que quede más claro, porque recuerda que en Ciencias Sociales les habían dicho que en el Consejo Universitario habían renunciado a su potestad de votar; entonces, justamente eso es lo que están remarcando.

Destaca que la Oficina Jurídica les hacía la observación de que sería deseable y aconsejable que las personas que no resultaran incluidas en la terna tuviesen la posibilidad de recurrir el acto final; entonces, se incorpora algo que habían incluido en el primer concurso que realizaron.

Continúa con la exposición del dictamen.

Adicionalmente, se les comunicará de forma escrita, física o electrónica, a las personas postulantes que no resultaron incluidas en la terna. La persona postulante que se considere inconforme podrá presentar ante el plenario del Consejo Universitario el recurso de reposición o reconsideración, en el plazo máximo de cinco días hábiles.

El Consejo Universitario contará con un plazo de 10 días hábiles para resolver lo que corresponda.

EL LIC. WARNER CASCANTE manifiesta que están aplicando la fórmula que plantea el *Estatuto Orgánico*, que contra las decisiones del Consejo Universitario, por ser un órgano en la parte superior de la jerarquía universitaria, se aplica el medio de impugnación conocido como recurso de reposición o consideración.

Detalla que justamente este fue el otro punto que se le consultó a la Oficina Jurídica en su momento, y esta instancia, en el oficio OJ-807-2019, señaló que sería deseable que este párrafo estuviese en el procedimiento; entonces, básicamente, están atendiendo la recomendación.

Añade que este recurso ya había sido incluido en el procedimiento para nombrar a la persona que ocupa la Subcontraloría; sin embargo, lo habían variado para el nombramiento de la persona que ocuparía la Dirección del Semanario *Universidad*. Están con la maduración de la experiencia en estos casos; por lo tanto, lo incluyen para que el procedimiento tenga una válvula de escape en el acto final.

En resumen, este procedimiento es, en un 90% o 95%, de la misma base de los dos concursos anteriores, y lo que se le está incorporando son los casos de empate y la posibilidad de que se recurra la decisión final. Además, cuenta siempre con la posibilidad de presentar una apelación en las primeras fases, de tal manera que cada fase que se va consolidando va depurada, porque ha previsto los recursos específicos que las personas puedan presentar.

Recuerda, como anécdota, lo que sucedió en el concurso de la Subcontraloría, pues en la primera fase hubo un recurso y fue resuelto, y se depuró; en la segunda fase, no hubo recursos; en la tercera fase sí hubo un recurso y fue resuelto; así que cuando el plenario estaba para tomar la decisión, eso estaba completamente depurado, por los recursos que se previeron en las fases anteriores y por la misma posibilidad de impugnar en esta última etapa.

Reitera que esa es la presentación del dictamen, y tiene, para una sesión de trabajo, dos correcciones menores que deben hacerse en la página 9, tiene que decir 55 puntos en vez de 50 puntos, y lo que conversaron sobre los premios, para que sean reconocimiento a nivel nacional o externos. Señala que todo lo demás es la misma base y fue discutido en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO).

13.- Votación por parte del plenario

Una vez resueltos los recursos, si los hubiere, el Consejo Universitario procederá, por votación secreta, a nombrar de la terna o nómina a la persona que ocupará el cargo de director o directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

Cada integrante del Consejo Universitario votará por una de las personas postulantes. La persona postulante con el mayor número de votos será la elegida, según lo dispone el *Reglamento del Consejo Universitario*.
Una vez realizada la elección, mediante acuerdo firme, la Dirección del Consejo Universitario hará la comunicación respectiva y programará que la persona electa sea juramentada en sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Universitario."

Agradece a la magistra Giselle Quesada Céspedes y al Lic. David Barquero Castro, de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Finaliza diciendo que de esa manera queda expuesto el dictamen, y lo que se pretende es que se tome un acuerdo en el cual se apruebe el siguiente procedimiento, y la Oficina de Recursos Humanos empiece a hacer todos los preparativos para que, dentro del poco tiempo que tienen de aquí a que se tenga que tomar esa decisión, estén acordes con el tiempo.

Agradece y queda atento a cualquier observación.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que en la parte de Bases del concurso dice: Plazo de nombramiento: *(...) prorrogables por una única vez, definido, según el artículo 8 del Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*. Pregunta cómo se trataría este asunto en el caso de que la directora actual se proponga para continuar, porque dice que es prorrogable por una única vez.

La segunda observación es: *Postulaciones y revisión general de ofertas. Las personas postulantes dispondrán de un periodo máximo de siete días hábiles. (…)*, le parecen inadecuados los días, porque quedaría a media semana, si es que se empieza el lunes o a media semana. No sabe si será más pertinente dar diez días hábiles, lo cual correspondería a dos semanas corrientes.

EL DR. HENNING JENSEN refuerza lo que manifestó el Lic. Warner Cascante, de que sí debe existir un proceso electoral, una votación, puesto que es una potestad de este Consejo Universitario que no puede ser omitida. Entiende que el Lic. Warner Cascante la señaló, y le parece una inclusión muy relevante.

Expresa, en forma general y refiriéndose a un asunto muy conveniente, que en la calificación de la experiencia se habla de que el modelo parte de la premisa de otorgar mayor puntaje a la experiencia en el ejercicio de periodismo; ahí faltaría el "de" en educación superior pública. La verdad es que solo hay un medio de comunicación y no puede haber una experiencia muy diversa por parte de muchas personas. La única emisora cultural universitaria es la que posee la Universidad de Costa Rica, pero, aparte de eso, el pensar en experiencia en dirección, cree, es, ciertamente, un aspecto necesario. Habría que tomar en consideración que en Costa Rica hay una concentración muy alta de medios de comunicación, (alrededor del 95% de todos los medios de comunicación están concentrados en muy pocas manos); es más, es uno de los países en América Latina que más concentración de medios tiene en pocas manos, tanto es así que, hace un par de años, junto con el Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI), solicitó a la Presidencia de la República que realizara una solicitud de opinión consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el cumplimiento, en Costa Rica, de la libertad de prensa y de expresión; consulta que el entonces presidente de la República no hizo, pero es muy conocido que en Costa Rica la libertad de prensa está restringida por lo que acaba de mencionar.

Asegura que el solicitar experiencia como director o directora, a pesar de ser importante, no es acorde con la realidad, porque tener esa experiencia será un asunto que le toque a muy pocas personas, en virtud de la concentración de medios existente. Estima que sería importante, pero solo tomando en consideración la realidad existente con respecto a la concentración de medios, que eso pueda flexibilizarse un poco; de lo contrario, podrían perder la oportunidad de tener candidaturas o, inclusive, personas que asuman la Dirección, que tenga un gran potencial, pero que no hayan tenido una dirección.

EL DR. RODRIGO CARBONI detalla que en la página 6 se aclara que el encargado de la parte de experiencia y formación académica adicional es la Oficina de Recursos Humanos; luego, en la página

10, en la parte de "Calificación de la preparación académica adicional", pregunta si eso le corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, pues al final del párrafo apunta: *(…) Se considerarán solo aquellos títulos que sean relacionados y puedan contribuir directamente al ejercicio del puesto (…);* es decir, que la Oficina de Recursos Humanos tiene que contar con una directriz y ellos son los que toman la decisión respecto a qué título esté relacionado y cuál no.

Otra duda es en el tipo de experiencia, pues la parte de "reconocimiento y premios en periodismo" no especifica esos puntajes; entonces, cómo se estaría definiendo, a quién se le da 50, 35 y 25 puntos, que formalmente no es nivel de responsabilidad; de lo contrario, hay que sacarlo de la tabla, porque no va vinculado a dirección, supervisión y ejecución, sino que es por mayor o menor cantidad de premios, o la categoría del premio. Repite que no se especifica bien, en cuanto al puntaje, cómo se estaría otorgando en función de qué premios o reconocimientos haya recibido.

Agrega que la otra inquietud es la parte de separar la experiencia en periodismo en sector público del sector privado, pues al hacer esa separación se podría aumentar el puntaje por situaciones particulares; por ejemplo, el documento dice: solo se va a realizar los últimos diez años; entonces, va una persona con cinco o más años en un puesto se le da el cien por ciento.

Puntualiza que si tuvo la dirección en el sector privado durante cinco años, se le dan 60 puntos; si estuvo cinco años en la dirección de un medio público, se le agregan 85 puntos; esto daría 145 puntos; mientras que a una persona que estuvo diez años en el sector público solo se le otorgarían 85 puntos. Esto es lo que descrifra de esta tabla, por lo que sería bueno que se le dé una interpretación de cómo se repartiría el puntaje, porque se podría dar un puntaje excesivo a personas que han realizado funciones equivalentes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD se refiere específicamente al asunto de la votación, defiende que, con la elección de la persona subcontralora, el Consejo sí votó de forma distinta, y es inaceptable que digan que no lo hicieron, y muy peligroso; inclusive, eso fue avalado por la Contraloría General de la República, por lo que estima que se debe tener cuidado de lo que se dice.

LA DRA. TERESITA CORDERO plantea que tiene varias observaciones. En cuanto a los reconocimientos y premios, en periodismo, nacionales e internacionales, debe estar claramente descrito. Con los nacionales, pregunta qué escala sería, ¿es un premio que da el Gobierno o es el Colegio de Periodistas? y en qué condición, ya que podría ser que alguien llegue, como ocurrió en algún momento, con seis o siete premios. Repite que se debe definir claramente, y si esa ponderación podría estar, comparativamente, con la parte de formación académica.

Opina que cuando se habla de la integración de la nómina preliminar, en realidad sería el puntaje que cada una de las persona obtuvo; luego, dice que la Dirección del Consejo es la que lo ratificaría, pero si ya viene en la nómina, respetuosamente, expresa que ese paso es solo de verificación y no uno más allá que se pueda indicar que es una fase, porque lo que se hace es verificar que la Oficina de Recursos Humanos lo haya declarado de la manera adecuada.

Entiende muy bien que a la entrevista se le otorgará un puntaje, pero cuando dice: *la conformación de la terna o nómina*, le queda la duda de qué pasaría si hay cuatro personas que completan los puntajes del mismo punto, pues eso pasa con tres, y ya no sería una terna, pues son cuatro personas sobre las que habría que decidir, en la eventualidad, ya que hay varias condiciones; por ejemplo, si unas personas pasan más alto o si hay un empate; pero qué pasaría si quedan cuatro empates.

Explica que cuando se define que es la conformación de la terna o nómina, ya no se estaría tomando en cuenta aquel punto de la votación, que no se entendió en la comunidad universitaria ni en la Administración, porque, según lo que mencionó el Dr. Henning Jensen, tampoco se comprendió a escala de la Administración que cuando se vota por la calificación, se suma esos puntos, y ahí se optó porque la persona que obtuviera la mayor calificación era la que iba a tener el puesto; en este caso, eso se elimina.

Se cuestiona por qué tanto procedimiento para terminar votando en el plenario por las personas, si en realidad podrían estar los tres puntajes superiores en el punto anterior, hacer una breve entrevista y cada uno de los miembros votar. Lo dice simplemente de esa manera, porque el paso de la nónima o la terna es previo.

Refiere que realmente el procedimiento es para definir algunos criterios, y se estaría llevando a cabo lo tradicional; es decir, se escucha en el plenario y cada uno votaría por una persona. Le parece que lo único que se mantiene del anterior procedimiento es una puntuación equis o ye, y algunos requisitos.

Cree que el Consejo está buscando un perfil de alta escala, y lo dice claramente, porque en ese sentido se podrían afinar los criterios de experiencia, pero, reitera, se está buscando el alto nivel.

Sugiere que cuando se refieran a la oficina de prensa, periódico o radioemisora de educación superior pública (cuadro de las variables), se diga "de espacios públicos", porque el Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART) es un espacio público y podría venir alguien de este sistema, pero no necesariamente de educación superior; también, alguien de la prensa de la Universidad Nacional (UNA); es decir, una persona que no necesariamente esté solo en radioemisoras.

Le preocupa, porque solamente se está hablando de periodistas, pero el reglamento establece que debe ser alguien relacionado con radioemisoras; pregunta dónde está la especificidad; pues nada más se pide que sea solo profesional en periodismo.

Recuerda que también existen algunos títulos en comunicación y no solo en periodismo. Estas son dudas que tiene, por lo que pregunta si vale la pena hacer tanto procedimiento, o que se pase de la fase 1, que es la Oficina de Recursos Humanos, a la fase 3, donde se elige y se realiza de manera tradicional; así no tendrían a ninguna persona discutiendo y podría ser un asunto de que existan cuatro o cinco candidatos, o si se quiere solamente llegar a tres. Piensa que si son tres candidatos, pasará la misma situación.

Afirma que se había hecho una votación, y eso quizás no lo entienden, pues se había planteado en el plenario cuando reforzaron que era una votación que se dio en la entrevista, y ahora ya no aparece. Dice honestamente que es como ceder antes las presiones externas.

Respeta mucho el trabajo de la Comisión, y no tiene ningún problema en votar de una u otra manera, pero sí quiere que quede claro de que el esfuerzo ha sido que llegue al plenario para hacer este tipo de cosas.

Insiste en que respeta lo que el plenario diga, pero si se mantiene tal como está, habría que afinar aspectos en una sesión de trabajo para aclarar otros escenarios.

EL LIC. WARNER CASCANTE apunta que ha notado, a raíz de los comentarios que se han hecho y las consultas, que esto requiere una explicación, porque, en realidad, no ha habido ningún cambio en relación con el procedimiento base que se ha aplicado. Le parece que las dudas son oportunas para volver a explicar algunos puntos.

Con respecto al primer punto que expresó el Dr. Henning Jensen, de que se podría estar restringiendo a personas que únicamente hayan ocupado la posición de Dirección en una radioemisora, eso no es así, porque en la conjugación del tipo de experiencia y el nivel de responsabilidad, se aclara que podría quedar, teóricamente, nombrada una persona que solo ha tenido experiencia principal en el sector privado. También puede ser por la combinación de tipos de experiencia, que nunca la haya tenido al dirigir una oficina de prensa, un periódico o una radioemisora, pero que sí haya tenido mucha experiencia en supervisión; todo eso le suma y puede que termine siendo la persona que obtenga el mayor puntaje.

Estima que quedó en el ambiente de que solo se anda buscando una persona con experiencia en labores de dirección en una radioemisora; no es así, porque puede ser una persona comunicadora que haya estado en una oficina de prensa, en labores de supervisión y esa sea la que gana el concurso. No es cierto ni es una interpretación correcta que solo se tenga proyección por una persona de radioemisora en educación superior pública, aunque sería lo ideal. A ese ideal se puede llegar de dos maneras: reuniendo esa conjugación de elementos de haber sido directora en una emisora de educación superior, y es solo un caso; pero la experiencia se puede alcanzar con la conjugación de todos los elementos, como decía, que no solo se anda buscando a una persona con experiencia en labores de dirección en una radioemisora, sino que, teóricamente, podría quedar nombrada o ganar el concurso una persona que solo haya tenido experiencia de supervisión y hasta en ejecución, pero frente a los otros, y hasta la combinación del sector público y privado.

Asegura que son claros en quieren a una persona de alto nivel. La Universidad, tradicionalmente, y sin este tipo de filtros que les agregan valor a las capacidades que tienen las personas y a su experiencia, ha nombrado simplemente de una forma binaria, pero este procedimiento pretende visibilizar los aspectos de mayor potencialidad en la experiencia y en su responsabilidad, ya que se anda buscando a una persona que esté a cargo de la dirección de un medio, y no se restringe únicamente a radioemisoras.

En segundo lugar, con respecto a la tabla de variables, a la que se refirieron el Dr. Rodrigo Carboni y la Dra. Teresita Cordero, se dice que quizás no ha tenido el tiempo de explicarla en detalle, pero la Oficina de Recursos Humanos ya lo tiene claro, porque cuenta con una herramienta. Si hay una combinación de varios factores, alcanzará más del cien por ciento; eso no es así, porque nunca, en ningún caso, alcanzará ese porcentaje, pues el dictamen habla del concepto de experiencia principal.

Apunta que lo relevante es la experiencia principal que tiene una persona, y en la tabla hay una columna que se llama "Tope máximo", de tal manera que si con la combinación de factores alcanza el tope máximo, ahí se queda, y lo alcanzará en esa categoría. Ya la Oficina de Recursos Humanos tiene pulida la herramienta, de tal manera que nadie alcanzará más allá del cien por ciento, justamente, por el concepto de "tope máximo"; por lo tanto, eso no se dará.

En cuanto a especificar los reconocimientos y premios en periodismo a escala nacional o internacional, aclara que no importa quién o qué instancia otorgue el premio; es decir, lo relevante es el alcance de la cobertura; si, por ejemplo, un reportero obtiene uno, como el Premio Nacional *Pío Víquez,* y en ejecución alcanzó ese premio, con solo ese llega a los 25 puntos. Si, además, esa persona tiene un premio a nivel de supervisión, alcanzará los 35 puntos; si es a nivel de dirección, recibe los 50 puntos. En otras, no hay un mayor nivel de especificidad, pues basta con que la persona haya obtenido un premio en periodismo a escala nacional o internacional, y dependiendo en qué labores lo realizó, obtendrá el máximo del puntaje en esa categoría.

No encuentra razón de precisarlo más, pues ya es de cumplimiento; es decir, basta con que haya obtenido un premio y lo que tiene que informar la persona es en qué condición lo obtuvo, si a nivel de supervisión o de dirección en un medio; cuándo se otorgó ese premio a nivel nacional o internacional.

Resume que la Dra. Teresita Cordero habló concretamente de cuál es la función de la dirección en todo esto y por qué no hacer un concurso más sencillo. Enfatiza que, justamente, el modelo está así: hay una integración de la nómina preliminar por parte de la Oficina de Recursos Humanos, ya que establece las nóminas, las ponderaciones, las calificaciones. La Dirección del Consejo Universitario, por ningún lado está la palabra "ratificar", lleva a cabo dos acciones, como bien lo dice: *revisa que las ponderaciones estén acordes y valida el procedimiento que se haya seguido hasta ese momento;* es decir, si no se cometió ningún incumplimiento a este procedimiento.

Resalta que ese es un mecanismo de control de calidad para corroborar que en la primera fase todo se haya hecho de la mejor manera; si hubo recursos, que se hayan atendido de la mejor manera; es básicamente una verificación formal. No se toma ninguna decisión, más allá salvo que encuentre que no se siguió el procedimiento o si hay una incorrección en los números, se devuelve a la Oficina de Recursos Humanos para que corrija.

Informa que este procedimiento incorpora en el punto 11, del dictamen (página 11) entrevista, valoración y votación por parte del Consejo Universitario; entonces, este Órgano Colegiado, a partir de ahí, ya empieza a votar. Lee el punto 11, que a la letra dice: *Una vez que se cuente con la terna respectiva, la Dirección del Consejo Universitario se encargará de coordinar lo relativo a la entrevista (…);* es decir, preparará la sesión de la entrevista, y el Consejo Universitario, con la votación y la calificación, aportará ese 30% global.

Agrega que el punto 12 establece la conformación de la terna o nónima; todavía ahí no hay un acto definitivo, porque lo que se le agregó es el valor y ya tendrían a las tres personas mejor ponderadas. Al contar con estas tres personas, llegan al punto 13: *Votación por parte del plenario. Una vez resueltos los recursos, si los hubiere, el Consejo Universitario procederá, por votación secreta,* (aquí se nota que no ha habido cambios del primer procedimiento que echaron a andar) *a nombrar de la terna o nómina de personas que ocupará el cargo de director o directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica. Cada integrante del Consejo Universitario votará por una de las personas postulantes. La persona con el mayor número de votos será la elegida según lo dispone el Reglamento del Consejo Universitario.*

Recalca que esta es la parte en la cual, en realidad, se está haciendo un énfasis, en el título de los puntos 11 y 13. ¿Para qué se utiliza la puntuación y las calificaciones? Para filtrar y visibilizar a las tres mejores personas. Una vez que se cuenten con ellas, hay un acto político volitivo, llamado votación. El Consejo Universitario puede escoger a la persona que quede en tercer, segundo o primer lugar. ¿Para qué lo de los puntajes y todo lo anterior? Para sacar, extraer y filtrar a las tres mejores personas, y con esas, sí hay una decisión política volitiva, que es la votación (punto 13).

Defiende que el modelo es coherente y consistente, en el sentido de que hay una escala de entrada, por los requisitos; es una cuestión de cumplimiento, y quien lo cumple entra al concurso. Luego, a las personas que muestran capacidades, habilidades o formación académica adicional, el modelo les va a sumar; incluso, este suma hasta lo privado. También lo de ejecución recibe un puntaje, así como si ha tenido experiencia en supervisión y hasta en dirección. El modelo es generoso en ese sentido y, repite, puede perfectamente quedar nombrada una persona que tiene su experiencia principal mayoritariamente en periodismo e en el sector privado.

Recalca que el modelo no es cerrado, y cree que van a tener, potencialmente, bastante personas de dónde escoger a partir del modelo, porque este último no excluye a nadie por venir del sector privado o por tener experiencia en ejecución; aunque le suma menos, pero le suma, y no resta nada a ninguna persona.

No sabe si de esta manera aclaró las inquietudes particulares. Agradece y queda atento si no hay más inquietudes o si no quedaron claras, para luego entrar a una sesión de trabajo y ajustar los dos puntos expuestos.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que en la página 11, en el último párrafo, dice: *Una vez resueltos los recursos de revocatoria, si los hubiere, la Dirección del Consejo revisará las ponderaciones y validará el procedimiento seguido y la nómina de elegibles como tal y recomendará, a su vez, una terna al pleno del Consejo Universitario (…)*. Puntualiza que esto es más complicado, porque hay una recomendación de la terna. Pareciera que es un asunto de confusión, porque acaba de escuchar al Lic. Warner Cascante que con la entrevista se define la terna; después vendría la terna o la nómina, y entiende que la tarea de la Dirección es recomendar una terna. Observa una contradicción. Pregunta si es de esa forma o si se puede revisar.

EL LIC. WARNER CASCANTE responde que la Dirección del Consejo Universitario le dice al plenario, por ejemplo: *ya revisé, las cifras están correctas y el procedimiento se llevó de conformidad, y las tres personas que alcanzaron el mayor puntaje fueron las siguientes, y esto esto es lo que recomiendo de terna.*

Opina que se puede ajustar el texto al indicar que: *validará el procedimiento seguido y la nómina elegible es como tal, y recomendará, con las tres personas que hayan obtenido la calificación más alta, la terna al Consejo Universitario.* Eso se debe agregar en una sesión de trabajo, pero es claro que la recomendación de la terna se conforma con las tres personas que hayan alcanzado el mayor nivel de puntaje.

Piensa que quizás se ha omitido un asunto, y es qué pasaría si hay dos personas que empatan en un tercer lugar. En ese caso, la recomendación tomaría en cuenta las cuatro personas: la que obtuvo el primero, segundo, y dos personas empatadas, que el tercer lugar, si hubiere un empate.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Lic. Warner Cascante, pero todavía le queda la duda.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ insiste en que mantiene la duda de su pregunta, pues todavía no se la han aclarado, en relación con el plazo de nombramiento de cuatro años, prorrogable por una única vez, si fuera el caso de la directora actual. ¿Cómo se evaluaría, en el caso de la directora actual, en el tipo de experiencia, oficina de prensa, periódico, radioemisoras de educación superior básica. Ella tendría cuatro años de experiencia en la dirección de un periódico o radioemisora de educación superior pública. ¿Cómo se trataría este tema?

EL LIC. WARNER CASCANTE pide disculpas por no referirse a la consulta del M.Sc. Carlos Méndez, pues eran varias. Responde que, efectivamente, el plazo de cuatro años, prorrogable por una única vez, es lo que indica el artículo 8 del Reglamento actual; en consecuencia, si la actual directora concursara y resultara elegida en ese otro concurso, por disposición reglamentaria, no tendría la posibilidad de cuatro años más, de tal manera que no esté doce años. Actualmente, ya cumplió los cuatro años de acuerdo con el reglamento actual o por el procedimiento, y si quedara elegida, sería para los otros cuatro años solamente. Con ello, cumpliría tanto lo que establece el procedimiento como el reglamento; es decir, un máximo de ocho años. En este caso, sumados los cuatro que ya lleva, más los cuatro producto de una eventual elección.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone una sesión de trabajo.

*****A las doce horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y treinta y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que no han llegado aún a algunos acuerdos, pero el Lic. Warner Cascante le solicita la palabra.

EL LIC. WARNER CASCANTE solicita, para tener claro el panorama, que en la próxima sesión se analice este dictamen, pues hay una serie de inquietudes que han surgido y se aclararon, dentro de la lógica, en la congruencia del modelo, pero surgieron dudas que están fuera del modelo; por ende, sería otro modelo. En segundo lugar, en cuanto a las posibilidades de modificación, agradece que para la próxima sesión puedan traer las propuestas específicas; caso contrario, estarían únicamente en un intercambio de opiniones, pero sin concluir el punto específico.

Insta a todos los miembros a hacer un esfuerzo en eso, y él se incluye, porque en este momento solo está viendo un par de aspectos, que podrían trabajarse en un sesión de trabajo; sin embargo, han salido inquietudes completamente fuera del modelo, que sería otro modelo nuevo.

Dice que esto le preocupa por consistencia del Consejo Universitario, pero sí quedarían con ese compromiso para la próxima sesión, pues no sabía que existía un cuestionamiento del modelo en sí; de lo contrario, vendría preparado con los otros dos procedimientos que se aprobaron, para analizarlos comparativamente. Si se hubiera dado cuenta de que el cuadro de las calificaciones iba a ser objeto de discusión, habría traído la herramienta informática para estudiarlo, pero lamenta que haya sido un poco infructuoso por eso. Verá si pueden recuperar terreno en esto.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA sugiere una propuesta específica (lo había hecho pero estaban en una sesión de trabajo). Se cuestiona si existe la necesidad de hacer una diferenciación entre lo que es sector privado y sector público simplemente porque la propiedad del medio sea privada o estatal, cuando, en realidad, lo que se está juzgando no es la contratación del dueño del medio, sino la contratación de alguien que tiene experiencia en ese medio. Consulta si es necesario o no, dentro de este modelo, hacer esa diferenciación, porque, al final de cuentas, la persona recibe 85 puntos y el otro 60; por eso lo pregunta.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que queda la discusión para la próxima sesión.

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, suspende el análisis y debate en torno al proceso para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

A las doce horas y treinta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en http://cu.ucr.ac.cr*

SIEDIN
UCR